

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 348^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 13^a, en martes 19 de noviembre de 2002

Ordinaria

(De 16:20 a 19:40)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y MARIANO RUIZ-ESQUIDE, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre protección de los animales (1721-12) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga la garantía del Estado a obligaciones que indica, dispone suscripción de convenio de programación con el sistema de empresas y modifica la ley N° 19.767 (3049-05) (se aprueba en general).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

59° aniversario de República de El Líbano. Comunicaciones (se rinde).....

Coyuntura y estrategia para reactivación económica y generación de empleo en Novena Región. Oficios (observaciones del señor Muñoz Barra).....

Reconocimiento a autoridades de Gobierno por firma de acuerdo con Unión Europea. Comunicación (observaciones del señor Naranjo).....

120° aniversario de diario "El Sur". Comunicaciones (observaciones del señor Viera-Gallo).....

Necesidad de nueva nave en reemplazo de buque médico-dental "Cirujano Videla". Oficios (observaciones de los señores Stange y Horvath).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba Convenio entre Chile y Brasil para Evitar Doble Imposición y Prevenir Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta (3028-10).....

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba Convenio entre Chile y Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio (3086-10).....

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba Convenio entre Chile y Ecuador para Evitar Doble Tributación y para Prevenir Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio (3013-10).....

4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba Convenio entre Chile y Noruega para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio (3027-10)

- 5.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba Convenio entre Chile y Polonia para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio (3029-10)
- 6.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción (3011-14)
- 7.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad (2707-15).....
- 8.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga la garantía del Estado a obligaciones que indica, dispone suscripción del convenio de programación con el sistema de empresas y modifica la ley N° 19.767 (3049-05).....
- 9.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que modifica normas sobre regularización de posesión y ocupación de inmuebles (3101-12).....
- 10.- Moción de los Honorables Senadores señores Flores, Ruiz-Esquide, Valdés y Viera-Gallo, mediante la cual inician un proyecto que concede beneficios a condenados o procesados por infracciones a legislación antiterrorista y a otras disposiciones penales sobre violencia con móviles políticos (3134-07).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Parra Muñoz, Augusto
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Reconstrucción y Presidente de la Comisión Nacional de Energía; la señora Subsecretaria de Hacienda y el señor Asesor del Ministerio de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 11ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 12ª, ordinaria, de 12 y 13 de noviembre de 2002, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, por medio de los cuales retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de “simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que crea la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera y modifica el Código Penal en materia de lavado o blanqueo de activos (Boletín N° 2975-05), y

2.- El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2439-20).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Siete de la Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros, comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El relativo a la aprobación del “Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta” y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 3 de abril de 2001 (Boletín N° 3028-10) **(Véase en los Anexos, documento 1)**;

2.- El referido a la aprobación del “Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 8 de junio de 2001, y el Protocolo Modificadorio que señala (Boletín N° 3086-10) **(Véase en los Anexos, documento 2)**;

3.- El que aprueba el “Convenio entre la República de Chile y la República del Ecuador para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Quito, el 26 de agosto de 1999 (Boletín N° 3013-10) **(Véase en los Anexos, documento 3)**;

4.- El relativo a la aprobación del “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio” y su

Protocolo, suscritos en Santiago, el 26 de octubre de 2001. (Boletín N° 3027-10) **(Véase en los Anexos, documento 4)**, y

5.- El referido a la aprobación del “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 10 de marzo de 2000. (Boletín N° 3029-10) **(Véase en los Anexos, documento 5)**.

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Con el sexto, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que establece un procedimiento de publicidad para gestiones administrativas relacionadas con la construcción (Boletín N° 3011-14) **(Véase en los Anexos, documento 6)**.

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Con el último, comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad (Boletín N° 2707-15) **(Véase en los Anexos, documento 7)**.

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

De la Excelentísima Corte Suprema, por medio del cual emite su parecer respecto del proyecto que modifica la ley N° 19.620, sobre adopción de menores, en materia de competencia de los juzgados de menores, iniciado en moción de los Senadores señora Matthei y señor Orpis (Boletín N° 3022-07).

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro del Interior, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Canessa, relativo a los beneficiarios de la pensión de reparación otorgada por la ley N° 19.123.

Del señor Ministro de Hacienda, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, acerca de la posibilidad de disponer en la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2003 un aporte para el Cuerpo de Socorro Andino.

De la señora Ministra de Educación, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, sobre evaluación de material de la entidad cristiana CENLIMI-CHILE.

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Chadwick, Horvath, Novoa, Ríos, Romero y Zaldívar (don Andrés), relativo a la eventual construcción de un aeródromo en la zona de Buin y Paine;

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Matthei, relativo a la situación de aislamiento de diversos pueblos en la Cuarta Región;

Con el tercero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, acerca de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Puquillay Bajo, Nancagua", en la Sexta Región, y

Con el cuarto, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a la posibilidad de incluir cláusulas que indica, en el evento de que se renueve el convenio de servicios de transbordo en la Carretera Austral.

Del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, acerca del proceso de avalúo de los terrenos del borde costero de Antofagasta desde 1990 a la fecha.

Del señor Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la supuesta existencia en la actividad bancaria de la denominada “comisión por sobregiro no pactado”.

Del señor Director del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de La Araucanía, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, referido al Programa de Desarrollo Social.

Del señor Jefe de Gabinete del señor General Director de Carabineros, en contestación a un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la presentación efectuada por un ex Carabinero, en orden a que se revise la medida de eliminación adoptada por la Institución.

Del señor Jefe de la Prefectura Metropolitana Sur de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante el cual informa cambio de denominación de unidades de la Policía de Investigaciones.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

Del señor Secretario de la Comisión Especial de Reforma del Estado, por medio de la cual, por especial encargo de su Presidente, remite al Senado, para su conocimiento, el acta del seminario “Reforma y Modernización del Estado de Chile, Desarrollo y Aportes de la Revolución Tecnológica e Informática”, organizado por dicha comisión y realizado el 20 de agosto del año en curso.

--Se toma conocimiento.

Informes

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que faculta al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que indica, dispone la suscripción del convenio de programación con el sistema de empresas y modifica la ley N° 19.767, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 3049-05) **(Véase en los Anexos, documento 8)**.

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, sobre modificación de normas para regular la posesión y ocupación de inmuebles (Boletín N° 3101-12) **(Véase en los Anexos, documento 9)**.

--Quedan para tabla.

De la Delegación de Parlamentarios chilenos a la Sesión Especial del Consejo de la Unión Interparlamentaria (UIP) y reuniones conexas, celebradas en Ginebra, entre los días 23 y 27 de septiembre de 2002.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Senadores señores Flores, Valdés, Ruiz-Esquide y Viera-Gallo, mediante la cual inician un proyecto de ley que concede beneficios a condenados o procesados por infracciones a la legislación antiterrorista y a otras disposiciones penales relativas a la violencia con móviles políticos (Boletín N° 3134-07) (**Véase en los Anexos, documento 10**).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema. (Este proyecto no podrá ser tratado mientras Su Excelencia el Presidente de la República no lo incluya en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará a conocer los acuerdos de los Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en reunión de hoy, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Incluir en el segundo lugar de la tabla de esta sesión y despacharlo hoy, en general, el proyecto sobre garantía del Estado para las obligaciones que se indican.

2.- Fijar como plazo para presentar indicaciones al proyecto de Ley de Presupuestos hasta el día de mañana, a las 10.

3.- Citar nuevamente a los Comités para las 18:30 de hoy.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recabo el asentimiento de la Sala para que el Senador señor Ruiz-Esquide presida la presente sesión a partir de las 18:30, porque a esa hora celebraremos una nueva reunión de Comités.

--Así se acuerda.

V. ORDEN DEL DÍA

LEY MARCO SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre protección de los animales, con nuevo segundo informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1721-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3ª, en 9 de junio de 1998.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 28ª, en 5 de abril de 2000.

Medio Ambiente (segundo), sesión 20ª, en 30 de agosto de 2000.

Constitución y Medio Ambiente, unidas, (complementario), sesión 16ª, en 30 de julio de 2002.

Constitución y Medio Ambiente, unidas (nuevo segundo), sesión 12ª, en 13 de noviembre de 2002.

Discusión:

Sesiones 30ª, en 12 de abril de 2000 (se aprueba en general); 17ª, en 31 de julio de 2002 (vuelve a Comisión para nuevo informe).

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general en sesión del 12 de abril de 2000. Con posterioridad, hubo un segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; uno complementario de aquél, elaborado por las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales; y un nuevo segundo informe de las mismas Comisiones unidas, este último como resultado del acuerdo adoptado por la Sala en sesión del 31 de julio del año en curso.

Las Comisiones unidas, en el nuevo segundo informe, dejaron testimonio, para los efectos reglamentarios y en consideración a que el único texto aprobado por la Sala es el correspondiente al primer informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, que todos los artículos del proyecto fueron objeto de indicaciones o de modificaciones, según lo consignado en los informes enumerados con anterioridad.

En cuanto a las indicaciones contenidas en el último boletín de indicaciones, las Comisiones unidas describen las demás constancias reglamentarias.

Respecto de las enmiendas al proyecto aprobado en general, las Comisiones unidas dejan constancia de que ellas comprenden las propuestas del informe complementario del segundo informe y las del nuevo segundo informe. Fueron acordadas por la unanimidad de los miembros presentes, con excepción de la referida al artículo 14, el cual dispone que no se aplicarán las normas de la ley sobre protección de los animales a los deportes en que participen animales -rodeo, corridas de vacas, movimiento a la rienda y deportes ecuestres-, que se regirán por sus respectivos reglamentos. Esta enmienda fue acordada por 7 votos favorables, de los Senadores señores Chadwick, Moreno (como miembro de ambas Comisiones), Silva, Stange, Vega y Viera-Gallo. El Honorable señor Horvath, también miembro de las dos Comisiones, se pronunció en contra.

Cabe recordar que las modificaciones acordadas por unanimidad deben ser votadas sin debate, de conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador solicite discutir la proposición respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas. Con todo, corresponde señalar que los artículos 10 y 11 son normas de carácter orgánico constitucional, requiriendo para su aprobación el voto conforme de 27 señores Senadores.

La Secretaría de las Comisiones unidas ha elaborado un boletín comparado, dividido en tres columnas que consignan el texto aprobado en general, las modificaciones efectuadas de las Comisiones unidas en el informe complementario del segundo informe y en el nuevo segundo informe y el texto final que se propone aprobar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se ha recibido indicación para votar en forma separada o especial algún artículo.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, pido que se vote el artículo 10.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se procederá de esa forma, por cuanto dicho precepto requiere quórum de ley orgánica constitucional.

Conforme al artículo 133 del Reglamento, consulto a la Sala si existe acuerdo para dar por aprobados todos los artículos que fueron acordados por unanimidad y respecto de los cuales no se ha formulado indicación.

--Se aprueban.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Correspondería votar los artículos 10 y 11.

En votación el artículo 10 del proyecto.

El señor VIERA-GALLO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señora VIERA-GALLO.- Señor Presidente, deseo llamar la atención sobre los problemas de la norma en debate.

En primer lugar, fue muy importante que las Comisiones unidas transformaran el delito de crueldad o maltrato sobre un animal en una falta que será conocida por el juez de policía local. La descripción de ella -que se encuentra en el inciso primero- es clara y precisa.

En mi opinión, la multa que se establece es bastante alta: de una a veinte unidades tributarias mensuales, lo que significa de 30 mil a 600 mil pesos.

Recuerdo a los Honorables colegas que el no pago de ella conlleva pérdida de libertad.

Por su parte, el inciso segundo señala que “Se consideran actos de crueldad o maltrato...”, y prosigue con una enumeración no taxativa. Allí se repite un elemento característico, en el sentido de que un acto de crueldad o maltrato sería “realizar espectáculos que impliquen maltrato grave”, lo que ya se halla en el inciso primero.

Por tanto, solicito a la Sala suprimir la expresión “maltrato grave” en el inciso segundo, para dejarlo de la siguiente manera: “realizar espectáculos que impliquen deterioro de la salud o muerte de animales,”. Porque no se puede reiterar lo que ya se encuentra en la tipificación de la falta en el inciso primero.

Más adelante, el inciso tercero estipula: “Será sancionado con igual pena el que promoviere prácticas de crueldad...”. A mi juicio, esto debería eliminarse, porque promover prácticas de crueldad es menos que tentativa. Ni siquiera constituye actos preparatorios. Sería análogo a la apología de un delito. Promover equivaldría a llevarlo a cabo, porque hay un vínculo directo entre el acto de promover y la realización de la falta. Es algo tan vago que no creo que pueda ser sancionado de esa manera.

Pero, tal vez, el problema más grave se encuentra en la frase final del mismo inciso: “o abandonare a un animal.”.

El proyecto establece que cada familia o persona que tenga un animal se halla obligada a brindarle cuidado y alimentación. Así lo expresa el artículo 3°: “Toda persona que, a cualquier título, tenga un animal, debe cuidarlo y proporcionarle alimento y albergue adecuados, de acuerdo, al menos, a las

necesidades mínimas de cada especie y categoría y a los antecedentes aportados por la ciencia y la experiencia.”.

No encontramos referencia alguna que diga relación al nivel de recursos de la familia o de la persona que tiene un animal. Si carece de recursos para alimentarlos, o si los animales se reproducen, no puede abandonarlos. Debería entregarlos a una sociedad protectora o institución semejante que los acoja; pero en Chile no existen las condiciones y, por tanto, tendrían que abandonarlos, con lo cual se expone a una multa de hasta 600 mil pesos.

En mi opinión, la iniciativa está orientada a familias relativamente adineradas. No estamos pensando en el problema de la gente de escasos recursos, especialmente la que vive en poblaciones, que puede tener uno o dos perros, o gatos; pero cuando son muchos no le queda más opción que abandonarlos. No puede hacer nada más. Y, en ese caso, se incurriría en una falta que derivaría en el pago de una multa, la cual, obviamente, resulta desproporcionada frente al nivel de ingresos en las poblaciones de escasos recursos del país.

Luego, señor Presidente, se señala que toda otra contravención a lo dispuesto en esta ley se sancionará con quince unidades tributarias mensuales. Creo que es demasiado impreciso.

El señor CHADWICK.- Una a quince unidades tributarias mensuales.

El señor VIERA-GALLO.- En efecto, de una a quince, señor Senador; pero ello es indeterminado.

En consecuencia, propongo eliminar del inciso segundo del artículo 10 la expresión “maltrato grave” y suprimir los incisos tercero y cuarto.

Por último, señor Presidente, en el artículo 11 existe otro problema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero recordar a la Sala que éste es un proyecto de ley sobre protección a los animales. Por lo tanto, debemos remitirnos al fondo de la iniciativa, que, por lo demás, fue elaborada por el Colegio Médico Veterinario de Chile y por importantes organizaciones vinculadas con animales destinados al trabajo, a la recreación o simplemente a servir de compañía. Y, en este sentido, las observaciones deben guardar relación con estos aspectos y tener presente que los animales tienen capacidad de sufrimiento –por lo tanto, de sentir-, por lo que no tenemos ningún derecho moral a causarles padecimientos innecesarios.

En segundo lugar, una sociedad que cuente entre sus integrantes a personas crueles o que permiten actos de crueldad y maltrato con los animales, en cualquiera de sus formas, termina por practicar también la crueldad entre sus componentes. Además, hay involucrada una prevención de carácter social, entonces.

Y hay muchos otros beneficios en la normativa, entre otros los relacionados con los animales productivos. Nadie en el mundo hoy en día, y considerando el futuro, va a estar dispuesto a comprar productos que en alguna de sus etapas de elaboración implique un animal que haya sido objeto de sufrimientos. En consecuencia, también hay razones prácticas entre sus objetivos.

En cuanto a las multas que las Comisiones unidas proponen por las faltas o infracciones a las disposiciones del proyecto en discusión, hay que tener a la vista la ley vigente. En la actualidad, el Código Penal, en su artículo 291 bis, dispone no solamente la privación de libertad -presidio menor en su grado mínimo-,

sino también una multa asociada de uno a diez ingresos mínimos mensuales, vale decir, entre 70 mil y 723 mil pesos. La cifra es superior a la mencionada por el Senador señor Viera-Gallo.

Por otro lado, considero inaceptable el abandono de animales o el que su protección dependa de los recursos o de las condiciones sociales de las personas. O sea, el que una persona disponga de menos medios no la autoriza a dañar y abandonar a los animales. Para eso, la iniciativa promueve un cambio positivo en la educación, en la conciencia, y la tenencia responsable de los animales. Y si uno sigue esas pautas, que son, por lo demás, las únicas que dan frutos –frutos en un sentido positivo-, no se verá expuesto a las condiciones contempladas. Además – ¡gracias a Dios!-, hay bastantes organizaciones dispuestas a acoger a los animales y también solidaridad a nivel nacional.

Por lo tanto, creo que no debemos mezclar argumentos en esta materia.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto a quienes se encuentran en las tribunas que, de acuerdo con el Reglamento, no se permiten manifestaciones. De otro modo, me veré obligado a su desalojo.

Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quisiera hacer tres sugerencias respecto de esta norma, que creo que podrían perfeccionarla.

La primera es que, a mi juicio, cuando se fija una multa excesiva, el efecto es exactamente contrario al que persiguen los autores o el intento de sancionar una conducta. Y esto es una cuestión relacionada con la práctica que tienen los tribunales cuando aplican esta sanción. Si frente a una conducta ponemos

sanciones muy altas -y ésta es una cuestión indiscutida en la práctica del derecho penal-, lo que ocurre es que, finalmente, si la sanción aparece demasiado alta para la conducta que se quiere castigar, el juez no la aplica.

Esto es exactamente lo mismo que si respecto de un delito de hurto se estableciera pena de muerte: el juez, viendo la pena, nunca la impondría. Entonces, tiene que haber una proporción, una racionalidad, en el ánimo de que esto no sea, como ocurre con muchas leyes, letra muerta. Porque podemos dictar una ley, como ha sucedido muchas veces, con sanciones que no corresponden realmente a la gradualidad que deben tener las penas y el resultado final es que los jueces, frente a cada caso concreto, no las aplican. En ese caso, se legisla simplemente en el aire. Por lo tanto, sugiero que esa multa se establezca en un grado de proporcionalidad que resulte más razonable.

Me dice el Senador señor Horvath que se fijan de una a veinte unidades tributarias mensuales. Debo señalarle que, en la realidad de las cosas, el juez no determina arbitrariamente de una a veinte. El juez, para la gradualidad, sigue un criterio. Si hay circunstancias atenuantes, va a aplicar una. Si hay circunstancias agravantes, va a aplicar veinte. Pero si no hay, el juez va a terminar aplicando multas más altas de lo razonable.

Creo que, en el ánimo de que esto sea realidad y de que no nos engañemos, la multa debiera ser de una a diez unidades tributarias, con el objeto de que se cumpla. Tenemos que acostumbrarnos a que las leyes no son mejores por disponer sanciones altas. Son mejores por contemplar sanciones que, razonablemente, el juez va a poder aplicar. Y, como mi interés es que la ley en proyecto se aplique, estimo que lo razonable es ajustarla. Quiero señalar un solo

ejemplo: pasar con luz roja a exceso de velocidad, con riesgo de muerte de una persona, tiene una multa menor. Entonces, resulta desproporcionado para lo que es la escala de gradualidad de las penas. Creo que lo razonable es graduar de la manera que he señalado, para que sea algo real, para que realmente cuando haya un maltrato a un animal se sancione a la persona y el juez no termine simplemente por buscar cualquier resquicio con tal de señalar que el caso no se produce.

En segundo lugar, el inciso tercero del artículo 10, que lo entiendo perfectamente y lo comparto, dice que “Será sancionado con igual pena el que promoviere prácticas de crueldad”, etcétera. Me parece innecesario, porque queda comprendido en el inciso primero. ¿Y por qué? Porque el concepto de autoría, en el Código Penal, incluye el “promover”. Por lo tanto, desde el punto de vista de la técnica legislativa, es un error separarlo. Y va a perjudicar, porque el juez dirá: “El que promovió no va a ser autor”, y, por lo tanto, aplicará una circunstancia atenuante, cuando quien promueve una práctica de violencia es tan culpable como el que la ejecuta. Pondré un ejemplo más práctico: el que promueve que a una persona la asesinen es tan culpable como el que materialmente toma el arma y le dispara. Por lo tanto, me parece absolutamente inconveniente, desde el punto de vista de la técnica de la autoría penal, que se establezca el inciso tercero. Me parece que ello queda comprendido en el concepto de autor, que en Chile es suficientemente amplio sobre esa materia.

En tercer lugar, quisiera señalar que en el último inciso del artículo hay un error en su parte final. La norma dice: “Será responsable del pago de la multa quien ejecutare materialmente la infracción. Con todo, si ésta se hubiere ejecutado en un medio de transporte, recinto o establecimiento, será responsable el

transportista o el dueño, encargado o responsable del recinto o establecimiento,” - hasta ahí está perfecto- “a menos que acredite no haber conocido o podido conocer la infracción.”.

En el Derecho Penal, señor Presidente, los hechos negativos no se prueban. Se prueban los hechos positivos. Por lo tanto, hay que invertir la idea: a menos que se acredite que se ha conocido o se debió conocer la infracción. Pero no se puede acreditar un hecho negativo. ¿Cómo se podría probar? Los que se prueban son los hechos positivos –repito-, salvo en los casos en que la persona tenga un deber de garante, es decir, en que se haya invertido su deber y en que tenga una obligación de intervenir.

Por lo tanto, desde el punto de vista, a mi juicio, de la técnica penal, de la redacción de la norma, de los tipos penales o los tipos infraccionales, como en este caso, lo que corresponde es poner, en términos positivos, “salvo que se pruebe que la persona debía saberlo” –que “lo sabía” o “debía saberlo”-, para que realmente la norma pueda ser efectivamente practicable.

En realidad, me corrige bien la Honorable señora Matthei: no es “salvo”, sino “siempre que la conozca o debiera conocerla”. Porque eso es lo que a la persona se le deberá probar, no que no lo sabía.

Ésas son las observaciones que quería hacer, en el ánimo de perfeccionar la disposición.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ofrece la palabra.

La tiene el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, concuerdo con todo lo que ha dicho el Senador señor Espina. Lo que habría que hacer es votar inciso por inciso y ahí ver cómo se

puede mejorar. Lo único a lo cual él no se ha referido –no sé cuál será el criterio de la Sala- es si hay que castigar o no el abandono.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, no he participado en la discusión del proyecto, pero obviamente que me preocupa el abandono. Gente que vive muchas veces en poblaciones tiene una perra, por ejemplo, y de repente nacen cinco o seis cachorros. Son familias que, muchas veces, a duras penas están dando alimento a sus propios hijos. Entonces, en la medida en que el abandono se penalice de esta forma, creo que la consecuencia va a ser evidente: tirarán los animalitos al río, sin que nadie se dé cuenta.

Realmente, me gustaría ver si hay alguna otra alternativa. Porque, por desgracia, las familias que en este momento tienen perritos y quieren regalarlos -en Chile, lamentablemente, o éstos son de raza fina o nadie los desea- no encuentran dónde entregarlos. Faltan instituciones que se hagan cargo de estos animales y, con posterioridad, los regalen a quienes sí los quieren.

Pero, mientras tanto, me preocupa la situación, porque –tal como dijo el Honorable señor Viera-Gallo-, si una persona no paga la multa que se le aplicó, puede ir a la cárcel. Todos recordamos que ésa fue la consecuencia en el caso de una señora que se negó a pagar una multa por tener descuidado su antejardín.

Entonces, se trata de un problema cuya solución desconozco, pero que me causa gran preocupación, básicamente por la gente de escasos recursos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, no se debe asustar a la Sala -por decirlo de alguna manera-, ya que, si una persona no tiene dinero para pagar la multa por una infracción o una falta, existen penas alternativas. O sea, el asunto no es tan dramático en términos de que se prive de libertad. De hecho, se está descartando, en el artículo propuesto,...

La Honorable señora Matthei me pide una interrupción. Con la venia de la Mesa, no tengo problema en concedérsela.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la señora Senadora.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, podrán aplicarse penas alternativas, pero el animal continuará abandonado y, por lo tanto, se seguirán pasando multas. Porque la persona o se hace cargo de los cinco cachorros aludidos o éstos quedan abandonados todo el tiempo, caso en el cual se continuará incurriendo en infracción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, hay que ver la ley en su futuro contexto. Hoy existe en Chile casi un millón de perros que andan dando vueltas, en lo cual media una falta de educación. Si realmente apuntamos a la tenencia responsable, como se promueve en el proyecto que nos ocupa -y, por lo demás, es algo que las mismas Comisiones unidas de Medio Ambiente y de Constitución aprobaron hacer saber al Gobierno, de manera que exista financiamiento para desarrollar acciones de carácter preventivo a nivel municipal, como corresponde-, el problema del abandono se va a reducir.

Por lo tanto, la idea no es obviar el abandono de los animales o resolverlo por la vía de las multas o el castigo, sino solucionarlo a través de la tenencia responsable, de la esterilización de machos y hembras –como debe ser-, y de la educación. A mi juicio, con tales medidas la dificultad se resuelve.

La señora MATTHEI.- Pero eso es caro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego evitar los diálogos.

El señor HORVATH.- No, señora Senadora. Se trata de soluciones mucho más económicas que lo que han involucrado las mortandades de las perreras o la estricnina, tan tristemente conocidas en la historia chilena.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Al parecer, en la Sala de nuevo estamos trabajando como en Comisiones. Porque el proyecto ya tiene cuatro informes y, otra vez, la redacción de casi todos los incisos del artículo en debate ha sido objetada.

En consecuencia, tenemos dos posibilidades: o nos abocamos a resolver aquí cada una de las observaciones formuladas o volvemos la iniciativa a Comisión para que redacte el artículo 10 en la forma que corresponde.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ¿me permite un alcance de forma?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, los dos señores Senadores que han intentado volver a legislar en cada inciso son miembros permanentes de las Comisiones unidas de Constitución y de Medio Ambiente. Entonces, no veo por qué eligen esta instancia para formular sus observaciones y no los órganos técnicos en que lo anterior corresponde. Ello, con la salvedad de la Honorable señora Matthei, que, en el fondo,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, no estoy haciendo cargos a nadie -no me corresponde-, sino planteando una situación objetiva: se han formulado reparos a casi todos los incisos del artículo 10.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, no he participado en las Comisiones que estudiaron el texto, pero les encuentro toda la razón a los Senadores señores Viera-Gallo y Espina. En consecuencia, o se votan los referidos incisos o vuelve el proyecto a las Comisiones unidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ésas son las alternativas.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, procedamos a la votación. No hay problema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina, para proponer fórmulas de salida al problema.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, soy partidario de votar ahora, porque sólo hay que introducir tres sencillas modificaciones.

En primer lugar, se debe cambiar en el inciso primero el monto de la multa, de una a veinte unidades tributarias mensuales, por de una a diez UTM, que es la cifra más apropiada, pues de lo contrario no será aplicable la norma.

En segundo término, hay que eliminar el inciso tercero, porque queda comprendido en el inciso primero. Por lo tanto, sólo se debe rechazar.

Y, en último lugar, se debe modificar el inciso final -ya se ha realizado otras veces por la Secretaría, luego de tomarse nota de la indicación- y redactarlo en positivo, es decir, sustituyendo al expresión “a menos que acredite” por “si se acredita que conoció o debió conocer la infracción”.

Por lo tanto, con esas tres indicaciones se puede resolver perfectamente el problema sin dilatar más el proyecto.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, estamos empezando a trabajar como en Comisiones.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo quiero señalar que estoy de acuerdo en lo propuesto, aunque habría dos modificaciones más que introducir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo otro que podemos hacer es pedirles a los autores del proyecto que se reúnan por algunos minutos con el objeto de introducir al artículo 10 las correcciones pertinentes, y luego nos pronunciamos sobre el particular.

En caso contrario, someteré a votación cada uno de los incisos de la referida norma.

El señor SILVA.- Pido la palabra

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SILVA.- Señor Presidente, sólo debo hacer presente que el asunto fue debatido ampliamente en las Comisiones unidas. No se actuó con un criterio ligero al someterlo a la consideración de la Sala. Y dos veces ha intervenido la Comisión de Constitución y cada artículo se discutió muy extensamente.

En este momento, las observaciones realizadas por los señores Senadores son de índole subjetiva, y es obvio que existen diferentes criterios para ponderar circunstancias de la más distinta naturaleza.

Sin embargo, para tranquilidad de la Corporación, reitero que me consta que el tema fue considerado en dos oportunidades por la Comisión de Constitución, habiendo sido estudiada pormenorizadamente cada norma.

De manera que, a mi juicio, lo mejor sería que la Mesa determinara votar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De eso se trata, señor Senador.

Tocante al inciso primero del artículo 10, no se ha concretado la proposición para modificar el monto de la multa. Es preciso que se formalice. Si no, se votará el precepto tal como está.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, mi sugerencia es para sustituir la palabra “veinte” por “diez”, de manera que la norma sea aplicable.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ha propuesto poner como tope diez unidades tributarias mensuales.

Hago presente a Sus Señorías que se requiere quórum especial de aprobación.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, habría que rechazar primero el inciso y, luego, aprobar la modificación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señor Senador. Corresponde votar la sustitución a que he hecho referencia.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso primero con la indicación del Honorable señor Espina.

--Se aprueba, por 30 votos a favor y con los pronunciamientos en contra de los Honorables señores Horvath y Naranjo, dejándose constancia de que concurre el quórum constitucional necesario.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el inciso segundo, el Honorable señor Viera-Gallo propone eliminar la expresión “maltrato grave”, porque estima que se encuentra incluida dentro de la definición del inciso primero.

Se votará el inciso segundo completo, que requiere 27 votos para ser acogido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El inciso segundo, sin las palabras “maltrato grave”, quedaría de la siguiente forma: “Se consideran actos de crueldad o maltrato, entre otros, provocar riñas de animales; realizar espectáculos que impliquen deterioro de la salud o muerte de animales, y emplear instrumentos o sustancias que provoquen en los animales su muerte con sufrimiento en estado de conciencia.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el inciso en la forma señalada?

El señor HORVATH.- Señor Presidente, primero debería votarse el texto propuesto por las Comisiones unidas, y después, la indicación para eliminar las palabras “maltrato grave”. De lo contrario, se nos estaría obligando.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El problema estriba en que tenemos una situación de quórum bastante compleja.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, si se lee bien, la indicación del Honorable señor Viera-Gallo es correcta, aunque se trata de un asunto opinable. Entonces, sugiero aprobarla, para que no se deseche el inciso. Porque el concepto “deterioro” figura como delito genérico.

En consecuencia, como no se trata de una cuestión de fondo,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Viera-Gallo observa que, como el término “maltrato” está incluido en la definición del inciso primero, la expresión “maltrato grave” es redundante.

El señor ESPINA.-...y en el ánimo de evitar que se rechace la norma, propongo aprobarla con la indicación, dado que el inciso primero ya considera esa conducta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el inciso con la indicación, en el entendido de que el concepto “maltrato grave” se encuentra incluido en la definición del delito a que se refiere la norma anterior?

--Se aprueba el inciso segundo con la indicación del Senador señor Viera-Gallo para suprimir la expresión “maltrato grave” (32 votos afirmativos y las abstenciones de los Senadores señores Horvath y Stange), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, corresponde votar el inciso tercero propuesto por las Comisiones unidas, que expresa: “Será sancionado con igual pena el que promoviere prácticas de crueldad o maltrato a los animales, o abandonare a un animal.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le pareciera a la Sala, se aprobaría.

No hay acuerdo.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor NÚÑEZ.- Voto en contra.

De rechazarse esta norma, quedaría pendiente lo relacionado con el abandono.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el inciso tercero (22 votos por la negativa y 12 por la afirmativa).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Boeninger, Bombal, Cariola, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Larraín, Matthei, Moreno, Núñez, Ominami, Orpis, Parra, Romero, Sabag, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Ávila, Canessa, Horvath, Naranjo, Prokurica, Ruiz-Esquide, Silva, Stange, Valdés, Vega y Zurita.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con la explicación dada en la Sala por el Honorable señor Espina, la promoción de prácticas de crueldad o maltrato a los animales se encuentra incluida en el concepto de autoría del delito tipificado en el inciso primero.

Por lo tanto, sólo queda fuera lo relativo al abandono.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

El señor ESPINA.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, entiendo que la expresión “el que promoviere prácticas de crueldad o maltrato” era innecesaria, porque estaba contemplada anteriormente, y que por eso se rechazó el inciso.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Exacto.

La señora MATTHEI.- Lo que no queda claro es si el abandono está incluido o no como práctica de crueldad.

En ese sentido, consulto sobre la factibilidad de enviar un oficio al Ministerio de Hacienda con el objeto de que se estudie una subvención o aporte a

alguna institución que pueda hacerse cargo de animales abandonados, por ejemplo, hasta que cumplan al menos tres meses de edad. Porque el problema radica en que ahora no hay dónde entregarlos ni, muchas veces, cómo alimentarlos. En consecuencia, el abandono se produce más bien por falta de alimentos.

Habría que buscar solución a este problema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría puede hacer llegar a la Mesa una proposición concreta del oficio que plantea enviar al Ministerio de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero dejar clara mi opinión en el sentido de que en algunas circunstancias el abandono puede constituir un acto de crueldad. Una cosa es abandonar a un animal en su hábitat natural y otra muy distinta abandonarlo en condiciones que evidentemente provocarán su muerte. Se trata de una materia que deberá discernir el juez.

Por eso había que eliminar íntegramente el inciso, para que el magistrado considere si el acto de abandono u omisión es o no constitutivo de infracción.

Entonces, quiero dejar constancia, para la historia fidedigna de la ley, de que no es efectivo que se haya descartado el abandono. Si éste es parte de un acto de crueldad para con un animal, será un elemento que el juez evaluará a los efectos de determinar si existe infracción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará esa constancia, a fin de que haya suficientes luces para una buena aplicación de la ley.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde votar el inciso cuarto, que dice: “Toda otra contravención a lo dispuesto en esta ley se sancionará con multa de una a quince unidades tributarias mensuales.”.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, habría que ajustarlo a lo establecido en el inciso primero. Si en éste se fija una multa de una a diez unidades tributarias mensuales, en el que nos ocupa debería ser de una a cinco.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en fijar la multa de una a diez unidades tributarias mensuales?

El señor VIERA-GALLO.- No, señor Presidente. Tendría que ser de una a cinco, porque se supone que en este caso aquélla debe ser menor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De una a cinco. Tiene razón, señor Senador.

El señor ABURTO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, las contravenciones que se consignan en las leyes usando métodos de carácter residual, como en el presente caso -se dice “Toda otra contravención”-, usualmente carecen de un requisito esencial, que es la descripción del delito, su tipificación.

En el artículo 10 de la ley en proyecto se sancionan una serie de infracciones. Y en el inciso cuarto se agrega, en forma genérica, que “Toda otra contravención” merecerá equis pena.

La norma en debate carece de la descripción o tipificación de las respectivas conductas. Por lo tanto, a mi juicio, debe suprimirse.

Eso es todo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para aprobar la proposición de fijar multa de una a cinco unidades tributarias mensuales?

La señora MATTHEI.- Perdón, señor Presidente, pero existen dos proposiciones: una, según entiendo, para eliminar el inciso cuarto, y la otra, para establecer multa de una a cinco unidades tributarias mensuales.

El señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra expresó que no está descrito el delito o la falta y que, por lo tanto, no se aplicará nunca la sanción.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una aclaración?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Si mis Honorables colegas se dan el trabajo de leer todos los artículos -por lo demás, los debatimos en la Comisiones unidas-, observarán que hay otros hechos, señalados explícitamente, que pueden considerarse infracciones o contravenciones a la ley en proyecto; por ejemplo, no tener las instalaciones adecuadas a las respectivas especies y categorías de animales ocupados en espectáculos, en circos, en fin. De modo que resulta necesario hacer un llamado en el sentido de que, cuando no se cumplen las obligaciones pertinentes, se produce una contravención.

Por lo tanto, corresponde la aplicación de la multa. Ahora, si se quiere rebajar su monto, es otra cosa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, encuentro toda la razón el Senador señor Horvath, porque existen otras contravenciones, ante las cuales el juez tendrá latitud y podrá

aplicar multa de una a cinco unidades tributarias mensuales. El problema radica en que, si no se rebaja de quince a cinco el límite superior, no existirá ninguna proporcionalidad con la multa de una a diez UTM que aprobamos en el inciso primero.

Por tanto, Su Señoría está en la razón. Y la multa debe ser de una a cinco unidades tributarias mensuales. Tocante a las otras contravenciones señaladas en el proyecto, el juez tendrá que aplicar la sanción correspondiente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Deseo preguntar al Senador señor Aburto si mantiene su planteamiento respecto del inciso cuarto. Porque si lo mantiene, habrá que votar primero la supresión de esa norma.

El señor ABURTO.- Voy a votar en contra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- O sea, Su Señoría no mantiene su planteamiento.

Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, creo que el planteamiento del Senador señor Aburto es, jurídicamente, lo único bueno que se ha hecho. Porque sucede que, si aceptáramos esta norma, los animales tendrían mejor protección que los seres humanos. Y parece que el mundo va caminando así.

Por ejemplo, si un hombre pobre es dueño de muchos animales y, porque carece de recursos, no ha comprado para sus gatos collares contra las pulgas, ¿sería delito? Si les da de comer lo poco que le sobra y uno de éstos se encuentra famélico y corre el peligro de volverse como algunos “gatos de monte” actuales, ¿sería delito?

Me parece que esta figura penal en blanco, que faculta al juez para describir el delito y aplicar la multa, representa un peligro muy grande.

Quienes hemos sido magistrados sabemos que los jueces son peligrosos. ¡No les demos más atribuciones!

El señor CORDERO.- ¡Lo dice ahora que es Senador...!

El señor ZURITA.- En consecuencia, estoy por la eliminación del inciso cuarto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina, en su segunda intervención; y luego, el Senador señor Horvath, por una vez más. Y en seguida resolveremos.

El señor ESPINA.- Con todo el respeto que me merece, estimo que el Senador señor Zurita está absolutamente equivocado. En primer lugar, porque la norma dice: “Toda otra contravención a lo dispuesto en esta ley...”. Sin embargo, nada de lo manifestado por Su Señoría se contempla en este proyecto. Y quiero citar un ejemplo.

En el artículo 9º se señala: “En el beneficio y sacrificio de animales deberán emplearse métodos racionales tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios.”. No se prevé sanción. Entonces, es obvio que se aplicará la que se establezca en el inciso cuarto, por tratarse de otra contravención: multa de una a cinco unidades tributarias mensuales.

Por tanto, cuando la norma dice “Toda otra contravención”, se refiere sin duda a las demás contravenciones que contempla la iniciativa en análisis. Siendo así, habrá que ver cuáles de ellas son distintas de la figura penal general que consagramos.

A mi entender, la situación es al revés: de no consignarse el inciso cuarto, quedarán sin ningún tipo de sanción otras contravenciones, lo que sería completamente ridículo.

En consecuencia, estimo que el Senador señor Zurita está equivocado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como el Honorable señor Aburto retiró su planteamiento, sólo habrá que pronunciarse acerca de la propuesta tendiente a cambiar el guarismo “quince” por “cinco”.

¿Habrá acuerdo, con el voto en contra del Senador señor Horvath?

--Se aprueba el inciso cuarto con la modificación explicitada (31 votos contra 1), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El inciso quinto propuesto por las Comisiones unidas dice: “En caso de reiteración, podrá imponerse hasta el doble de la multa o la clausura del establecimiento en que se haya ejecutado la infracción, con un máximo de sesenta días, en su caso.”.

El señor NÚÑEZ.- Está bien.

El señor VIERA-GALLO.- No hay problema con ese inciso.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba el inciso quinto (32 votos afirmativos), dejándose constancia de que se reunió el quórum constitucional requerido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 10, corresponde pronunciarse sobre el inciso final, que señala: “Será responsable del pago de la multa quien ejecutare materialmente la infracción. Con todo, si ésta se hubiere ejecutado en un medio de transporte, recinto o establecimiento, será responsable el transportista o el

dueño, encargado o responsable del recinto o establecimiento, a menos que acredite no haber conocido o podido conocer la infracción.”.

El señor ESPINA.- Hay que introducir un cambio en ese inciso, señor Presidente.

El señor FERNÁNDEZ.- Así es. Se debe hacer la modificación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En efecto, el Senador señor Espina propuso una enmienda de redacción que, a mi juicio, tiene lógica jurídica.

¿Habría acuerdo para autorizar a la Secretaría con el objeto de que haga la adecuación correspondiente?

--Así se acuerda, y se aprueba el inciso final del artículo 10 (32 votos afirmativos), dejándose constancia que se reunió el quórum constitucional exigido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde pronunciarse sobre el artículo 11, respecto del cual también se pidió votación separada.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Quiero dejar constancia, para los efectos de la historia de la ley, de algo que me parece muy importante, concerniente al inciso segundo de la letra b) del artículo 11 del proyecto, en relación con el artículo 15.

El mencionado inciso establece que, tratándose de especies hidrobiológicas, la fiscalización de las disposiciones de la ley en proyecto será ejercida por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, entre otros, lo cual me parece muy bien.

Debe quedar claro, sí, que se apunta básicamente a los acuarios o a los delfinarios, y no, por cierto, a todo lo que implica el manejo de los peces. Y lo

señalo porque el artículo 15 dice: “Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura...”.

Sobre el particular, deseo preguntar -no asistí a la sesión de las Comisiones unidas donde se aprobó el precepto en comento- qué ley primará: ¿la de Pesca o la ley en proyecto?

Éste no es un problema secundario, señor Presidente. Porque, después de todo lo que se ha discutido en torno a si se prorrogará o no el límite máximo de captura, etcétera, acá estamos sancionando la ley en proyecto y, además, existe la famosa Ley de Pesca.

A mi entender, prevalecerá la Ley de Pesca, salvo que los peces no sean para producción, sino para espectáculos (por ejemplo, acuarios o delfinarios) o para el hogar (como adornos, por decirlo de algún modo). En este caso primará el inciso segundo de la letra b) del artículo 11.

Y, relacionado con el artículo 15, deseo que quede meridianamente claro que, si hay conflicto entre la ley en proyecto y la Ley de Pesca, prevalecerá esta última.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Habrá que analizar cada punto por separado.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Reitero, señor Presidente, que en esta materia no hay leyes que primen sobre otras. Se debe tener muy claro -ha costado hacerlo, y particularmente

acá, en el Senado; después, seguramente, el punto será analizado en Comisión Mixta- que existen animales de compañía, de trabajo y de producción. Y toda ley va orientándose en función de cada tipo.

Previo a esta normativa, en el Congreso se modificó la Ley de Caza, que en el fondo se transformó en una legislación sobre protección de la vida silvestre. También, la llamada “Ley de la Carne” introdujo un concepto tendiente a evitar el sufrimiento innecesario de los animales.

A mi juicio, eso es permeable y transversal a toda la legislación. Por lo tanto, creo que ambos textos no se contravienen.

Y no se asuste, señor Senador: el día de mañana, por apretar un jurel en una red de captura, un inspector de pesca, o de la Marina -dice la ley-, no lo acusará de maltrato de animales. No es el caso.

--Se aprueba el artículo 11, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que concurren con su voto favorable 31 señores Senadores.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Finalmente, corresponde pronunciarse respecto del artículo 14, que dice: “Las normas de esta ley no se aplicarán a los deportes en que participen animales, tales como el rodeo, las corridas de vaca, el movimiento a la rienda y los deportes ecuestres, los que se regirán por sus respectivos reglamentos.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, deseo reiterar lo que señalé en su oportunidad, en el sentido de que la referencia a deportes ecuestres es amplia: incluye no solamente los saltos ecuestres, sino también la hípica.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el deporte ecuestre es para quien lo practica, arriba del caballo, pero no para el que apuesta.

El señor ROMERO.- ¿Su Señoría está de acuerdo?

El señor HORVATH.- No. Me refiero a deportes que utilizan animales. Es otro asunto.

Deseo reiterar el punto de vista que sostuve en la Comisión de Medio Ambiente y que no prosperó en las Comisiones unidas. Para valorar prácticas deportivas absolutamente representativas de la tradición chilena y vinculadas con faenas propias del campo y demostrativas de destrezas propias de ellas, es perfectamente posible que los reglamentos que las rigen se adecuen a esta normativa. Si no es así, en el futuro se estarían poniendo una soga al cuello al estimarse que quedaron al margen de una ley de protección de los animales. Lo lógico es que los reglamentos cumplan con esta legislación.

De hecho, se analizó el asunto con la Federación del Rodeo Chileno y sus abogados, y se concluyó que si en el rodeo, en las corridas de vaca o en el movimiento a la rienda se observan todas las disposiciones de los respectivos reglamentos, se estará cumpliendo con la protección de los animales. Y esto, a futuro, es mucho más sano que marginar tales actividades de esta nueva normativa. Eso quería representar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Deseo reiterar al Senador señor Horvath que, si se interesara en conocer el reglamento de las corridas de vaca -elaborado por el señor Presidente del Senado, al igual que el del rodeo-, se daría cuenta de que la protección de los

animales es mucho más amplia que la establecida en este proyecto, pues les brinda todas las precauciones destinadas a evitar su sufrimiento.

A mí no me parece que la información sea equivocada, a menos que haya entendido mal.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor HORVATH.- Es exactamente lo que he dicho, señor Presidente. Entonces, si el señor Senador no tiene ese susto, ¿por qué no acogerse a la ley?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No hay problema: los reglamentos están perfectamente de acuerdo con la normativa vigente.

Tiene la palabra el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, todas las disposiciones de la iniciativa en análisis apuntan a la protección de los animales. Eso es más que obvio; pero considero peligroso eximir del resguardo que aquí se contempla a los animales que se emplean en los deportes señalados en el artículo 14.

Concuero con lo que acaba de plantear el Senador señor Horvath, en cuanto a que son los reglamentos los que deben buscar concordancias con el espíritu de la ley, y no al revés. Por ejemplo, el Senador señor Romero, tan aficionado a las corridas, debiera partir por limar las púas de las espuelas, porque ciertamente, en el ánimo de conseguir un premio, muchas veces los animales terminan con las costillas sangrantes debido a que el jinete antepone su interés personal de salir airoso en la prueba al derecho del animal de ser tratado como corresponde.

Ese pequeño ejemplo –puede haber muchos más- indica que será necesario, de todos modos, perfeccionar los reglamentos de este tipo de deportes, a los efectos de que guarden coherencia con el espíritu del proyecto en estudio.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero, por última vez.

El señor ROMERO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Fui interpelado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Al parecer, olvidó que corrimos “a yegua suelta”, en Calle Larga.

En todo caso, quiero decirle que si al menos participara en deportes ecuestres y en el rodeo, se daría cuenta de que no se inflige, como ocurría antiguamente, ningún daño a los animales. Y es cuestión de que vaya, observe y compruebe. Al contrario, diría que actualmente las famosas espuelitas a que el Honorable colega se refiere, por estar romas, ya no provocan sufrimiento a los animales. Simplemente forman parte de una indumentaria tradicional.

En todo caso, me gustaría participar nuevamente en alguna competencia, como lo hicimos antaño, porque creo que el señor Senador no lo hace mal.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, seré muy breve.

Quienes representamos a zonas rurales hemos visto cómo en el curso de los últimos años han florecido en gran número clubes de huasos y de rodeo, a los que se han incorporado trabajadores. Y probablemente muchos de los presentes no nos hemos percatado de que todas estas agrupaciones están organizadas sólidamente

y forman parte de federaciones comunales, provinciales o regionales. Los reglamentos por los cuales se rigen establecen, precisamente, las condiciones de trato para con los animales. Es el caso de las cabalgaduras, que probablemente sean el bien máspreciado que esas personas tienen, dado que las vincula directamente, no sólo con el deporte mismo, sino que con otras actividades de su propia condición. Ahora se pone énfasis en el trato para con los animales. En el pasado, en el rodeo o en las corridas de vaca, eran objeto de apremios excesivos cuando doblaban las rodillas. Se ha eliminado el uso de la picana de hierro, que en algunos casos se traducía en una torsión que terminaba casi en fractura del apéndice externo llamado cola. Eso hoy día está cautelado.

Por lo tanto, quiero dejar constancia de que dichos clubes respetan una normativa que, incluso, va más lejos de lo que la ley en proyecto pudiera regular.

--Se aprueba el artículo 14, con los votos en contra de los Senadores señores Ávila y Horvath, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

**GARANTÍA ESTATAL PARA CRÉDITOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES
PÚBLICAS, CONVENIO DE PROGRAMACIÓN CON SISTEMA DE
EMPRESAS CORFO Y PRECISIÓN DE LEY N° 19.767**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que indica, dispone la suscripción del convenio de programación con el sistema de empresas y modifica la ley N° 19.767, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

Los antecedentes sobre el proyecto (3049-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 29 de octubre de 2002.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 13ª, en 19 de noviembre de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa se encuentra informada por la Comisión de Hacienda, la que deja constancia de haberla discutido solamente en general, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento.

Los objetivos principales del proyecto son:

-Facultar al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan y a los bonos que emitan las instituciones y empresas del sector público, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196; esto es, aquellas empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50 por ciento.

-Disponer la suscripción previa de un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la CORFO para obtener la garantía estatal señalada, y

-Modificar la ley N° 19.767, que facultó a la Universidad de Chile para contraer un crédito externo, precisando que se trata de una autorización de endeudamiento a largo plazo.

El proyecto fue aprobado en general por 4 votos a favor, de los Honorables señores Boeninger, Foxley, García y Ominami, y uno en contra, de la Senadora señora Matthei.

Asimismo, la Comisión consigna el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos y el texto de la iniciativa.

Cabe destacar que el artículo 3º es de quórum calificado, requiriendo para su aprobación, en consecuencia, el voto conforme de 25 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, como se señaló, el proyecto propone autorizar al Estado para avalar las deudas de las 4 empresas públicas indicadas en el proyecto, por un total de 1.500 millones de dólares. Ello no significa -es muy importante dejarlo claramente establecido- que aquél les entregue directamente recursos financieros, sino que concede garantía del Fisco para ese endeudamiento, abaratando así su costo. Las obligaciones avaladas por el Estado reciben en el mercado internacional tratamiento distinto de si no tienen tal garantía. Por tanto, se trata de reducir el costo de los pasivos. Es decir, es un endeudamiento que se contrae con sujeción a planes muy precisos de inversión en cada una de las tres empresas vinculadas al sector transporte.

Deseo reseñar someramente estos proyectos de inversión y, también, la situación diversa que afecta a la Empresa Nacional de Minería.

En relación con la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., se trata básicamente de la construcción de la Línea 4, que forma parte del Plan de Inversiones en Transporte Urbano que está desarrollándose en la ciudad de Santiago.

Este nuevo trayecto tendrá 33 kilómetros y cruzará 11 comunas de la Región Metropolitana. El trazado principal va desde la actual estación Tobalaba de la Línea 1 hasta Puente Alto, con una variante desde la conexión de estación Bellavista, en La Florida (actual Línea 5), hasta la avenida José Miguel Carrera, conectando con la Línea 2.

El costo total de este proyecto alcanza a 1.007 millones de dólares.

El segundo proyecto se refiere al Metro Regional de Valparaíso S. A.. Se trata de un ferrocarril urbano destinado a transporte de pasajeros en un corredor de muy alta densidad poblacional y que se extiende desde la estación Puerto en Valparaíso hasta la ciudad de Limache. El trazado es de 43 kilómetros y opera en una doble vía con 22 estaciones, transportando -es importante tenerlo presente- más de 6,6 millones de pasajeros al año.

Este proyecto, llamado “IV Etapa”, ha sido largamente esperado en la Región de Valparaíso y tiene su origen en la necesidad de incrementar la calidad de los viajes de los habitantes de la zona. La situación actual de la infraestructura ferroviaria y del material rodante presenta deficiencias que muchas veces determinan la elección de medios alternativos de transporte. El paso del ferrocarril a nivel y parcialmente en terraplén por Viña del Mar genera -como es bien conocido- un impacto muy negativo en su entorno urbano y también en su vialidad.

El proyecto de la IV Etapa implica realizar una serie de mejoras e instalaciones, con un horizonte de ejecución previsto para los próximos 4 años. El objetivo es terminar las obras a fines de 2005 y que el servicio de pasajeros pueda operar en óptimas condiciones, con una infraestructura compartida además por el transporte de carga.

El costo total del proyecto, incluido el material rodante, asciende a 342,7 millones de dólares.

En tercer lugar, se trata de financiar la inversión en infraestructura y equipamiento para la Empresa de Ferrocarriles del Estado, requeridos por sus sistemas de mediana y larga distancia, como también la ampliación de las prestaciones de Metrotren y de los demás servicios ferroviarios de cercanía.

Por último, esta normativa alude a la Empresa Nacional de Minería, punto donde se ha concentrado lo esencial de la discusión, particularmente en la Comisión de Hacienda del Senado. En este caso, estamos hablando de una realidad distinta de las anteriores, pues se busca resolver la compleja situación financiera por la cual atraviesa la ENAMI, con una deuda cercana a los 500 millones de dólares.

Del debate en dicha Comisión se desprende claramente que no se trata de avalar, y en forma parcial -el Gobierno habla de una garantía estatal de 160 millones de dólares básicamente para obligaciones de largo plazo-, una deuda por malos resultados acumulados durante los últimos años. Lo esencial: esta situación no es producto de malas condiciones de operación de la Empresa Nacional de Minería, sino que tiene un doble origen. Por una parte, debió hacerse cargo enteramente de los pasivos ambientales provenientes de cuantiosas inversiones, pero indispensables, que permitirían a la empresa cumplir con los nuevos estándares en materia de contaminación ambiental. A consecuencia de este proceso, se invirtieron cuantiosos recursos que hoy pesan fuertemente sobre la estructura de los pasivos de la ENAMI. Y, por otra parte, un segundo origen muy importante de esta deuda reside en un mecanismo puesto en práctica hacia 1992-1993: el retiro anticipado de utilidades. Durante los años 90 se continuó practicando básicamente la misma

política de retiro de utilidades que en los 80; pero las condiciones, en particular del mercado las del cobre, fueron completamente distintas de las de la década del 80, sumándose cuantiosas pérdidas.

Los pasivos ambientales más la mantención hasta 1998 de la política de retiro de utilidades son los dos elementos que explican el incremento de la fuerte deuda de esta empresa.

Cabe señalar que solamente por concepto de servicio de lo adeudado la ENAMI debe desembolsar más o menos 30 millones de dólares al año. Todo ello, naturalmente, pone muy en riesgo la viabilidad de la empresa.

Por tal motivo, en la Comisión se insistió en la necesidad de que, paralelamente con la aprobación de la iniciativa en debate, se estableciera, a través de un instrumento tipo protocolo, un conjunto de garantías destinadas a otorgar a la ENAMI un horizonte de mayor estabilidad en el tiempo. Esto porque, como resultado del contenido actual del proyecto, donde sólo se avalan los pasivos de largo plazo, la situación de la empresa se podría incluso agravar, considerando que su deuda inmediata quedaría en condición aún más precaria.

Por eso se hizo mucho hincapié en la conveniencia de adoptar una serie de compromisos para complementar el aval de 160 millones de dólares, correspondiente a la deuda de largo plazo, con otras medidas asociadas con modificaciones al interior de la ENAMI y con algún mecanismo de relación con CODELCO que le permita lograr mayor viabilidad en el futuro.

Asimismo, se planteó la necesidad de contemplar algunas acciones orientadas a la protección de los trabajadores para el caso de que se estimara

indispensable practicar nuevas desvinculaciones de la empresa con el fin de racionalizar y abaratar sus costos.

Esta discusión todavía se encuentra pendiente, señor Presidente. En los últimos días se ha informado de avances en esa dirección. Yo espero que sea posible conocerlos con mayor detalle en la medida en que vayamos profundizando en la discusión de la iniciativa.

En lo fundamental, el propósito del proyecto consiste en autorizar al Estado para otorgar su aval a las deudas de cuatro empresas. Sin embargo, igualmente tiene como finalidad modificar la ley N° 19.767, que facultó a la Universidad de Chile para contraer un crédito externo, la que, al no contener una autorización de endeudamiento a largo plazo, ni haber contado con una aprobación de norma de quórum calificado, ha imposibilitado el cumplimiento de su objetivo. Por eso, la iniciativa también busca corregir dicha situación, otorgando a la citada casa de estudios superiores la autorización de endeudamiento referida, la cual debería ser aprobada con el quórum respectivo.

La idea, señor Presidente, es aprobar en general el proyecto ahora, con el fin de disponer de algunos días para profundizar en las materias de que trata y particularmente con el objeto de tener la seguridad de que vamos a despachar una normativa que garantice, en el mediano y largo plazos, la viabilidad financiera de la Empresa Nacional de Minería, que es, de todas las involucradas en la iniciativa, la que enfrenta circunstancias más difíciles.

Es cuanto puedo informar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización para que ingresen a la Sala la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner, y el Asesor de la misma Cartera, señor Felipe Jiménez.

--Se accede.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, rechacé el proyecto en la Comisión de Hacienda, y lo hice por varias razones.

En primer lugar, creo que cuando se otorga el aval del Estado a varias instituciones, debería discutirse por separado qué monto va a cada una de ellas y conocerse el destino exacto de los fondos. No me parece adecuado aprobar en paquete 1.500 millones de dólares, de los cuales se ignora qué cantidad va a corresponder específicamente a cada empresa en particular.

En segundo término, se mezclan dos situaciones bastante distintas. Por un lado, tres entidades desean obtener créditos para desarrollar nuevos proyectos. Por el otro, la ENAMI pide lo mismo, pero para refinanciar una deuda vencida.

La situación de esta empresa, señor Presidente, es realmente muy grave. En nuestro país han ido desapareciendo paulatinamente los pequeños mineros y la mediana minería. Muchas veces se nos indica aquí, durante la discusión de la Ley de Presupuestos, que el Gobierno concede anualmente a la ENAMI determinada cantidad de dinero para fomentar la pequeña y la mediana minería. Lo que no se señala es que los fondos que el Gobierno provee a la Empresa con ese propósito, se los saca por la vía de utilidades anticipadas, eufemismo para retirar utilidades que nunca se dan en la práctica. O sea, toda esta figura de que el Estado gasta y aporta

recursos para fomentar la minería no es más que un artificio, por no decir un embuste, pues en la realidad nunca ha puesto un peso con ese fin. Lo que da por un lado lo quita por el otro, de modo que todo el fomento a la pequeña y mediana minería se realiza con dineros propios de la ENAMI.

Muy diferente es la situación que se da, por ejemplo, con la pequeña agricultura, a la cual el Fisco sí le hace un aporte muy sustancial todos los años para realizar actividades de fomento. En el caso del INDAP, el Estado contribuye con 105 mil millones de pesos anuales para ayudar a los pequeños agricultores y a los campesinos. En cambio, tratándose de la pequeña minería –que, como digo, ha venido desapareciendo, pese a constituir una base social muy importante en todas las regiones del norte-, ese fomento jamás se ha efectuado, por lo menos de la década de los 90 en adelante.

Además, para la ENAMI el proyecto no representa ninguna solución definitiva. Lo único que hace es cambiar una deuda cara por otra un poco menos cara, pero la empresa va a seguir arrojando pérdidas.

En este momento, la ENAMI tiene utilidades operacionales; es decir, ganancias en la operación de su negocio. Sin embargo, la carga de la deuda financiera se come todo lo obtenido, por lo que la empresa finalmente arroja pérdidas. Y aunque se apruebe el proyecto, que le daría la posibilidad de colocar un bono a una tasa más favorable, dado que contará con el aval del Estado, de todas maneras seguirá registrando pérdidas. No tiene cómo revertir la situación.

Por lo tanto, la solución –entre comillas- que se propone no es más que "chutear" en un par de años el problema de la desaparición de la Empresa Nacional de Minería. Si el proyecto no es modificado, lo único que se logrará es que, en vez

de que desaparezca ahora, lo hará en unos años más. Su actual condición es absolutamente insostenible, ya que como en todos los ejercicios arroja pérdidas, su deuda seguirá creciendo al tener que endeudarse cada vez más para poder soportarlas.

Por eso, señor Presidente, no me parece adecuado mezclar situaciones tan diversas en una misma iniciativa. Al comenzar mi intervención señalé que lo correcto hubiera sido que el Ejecutivo pidiera permiso para otorgar el aval del Estado a cada una de las empresas en forma separada, consignando claramente la razón por la cual se necesitaba, en qué se utilizarían los recursos y, en el caso de la ENAMI, cuál era la solución a largo plazo. En verdad, para esta empresa no existe solución alguna. La iniciativa en análisis no lo es, en cuanto sólo conseguiría alargar su supervivencia por un par de años, pero igual va a desaparecer.

Quiero destacar que el proyecto de Ley de Presupuestos, que discutiremos mañana en esta Sala, permite al Estado contraer compromisos, adicionales a los que ya posee, por 1.500 millones de dólares. Esta cantidad es equivalente a la que autoriza la presente iniciativa, la cual, aun cuando no constituye obligación directa para el Estado, igual es representativa de deuda al contar con su aval.

Partiendo de la base de lo informado por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que la deuda fiscal asciende en la actualidad a 6 mil millones de dólares, y si consideramos que la normativa en debate la aumenta en 1 mil 500 millones de dólares y que el proyecto de Ley de Presupuestos la acrecienta en idéntica suma, llegaremos a la conclusión de que en dos días habremos incrementado la deuda del Estado en 50 por ciento.

De nuevo, no me parece que ésa sea la solución, sobre todo si algunos privados han manifestado su voluntad en orden a efectuar las mismas inversiones.

En este momento, cuando el dinero escasea en Chile, por lo que debiéramos tener mucho cuidado con el endeudamiento (básicamente porque es sano que nuestro país se diferencie del resto de Latinoamérica), lo más lógico habría sido buscar financiamiento privado para esos proyectos, y enfocar la solución del problema de la ENAMI en forma global, definitiva, verdadera. Lo que se nos propone significa solamente “chutear” la muerte de esa empresa hacia un par de años más.

Por eso, señor Presidente, voté en contra en la Comisión de Hacienda, y voy a proceder en la misma forma en esta oportunidad.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, la verdad es que la Senadora señora Matthei ha adelantado bastantes argumentos en la materia. Pienso que esta iniciativa ofrece de algún modo, como lo ha expresado la Honorable colega, beneficios para tres entidades, y algo distinto para la Empresa Nacional de Minería. Primero, favorece al Metro al prestarle su aval para la inversión de 650 millones de dólares en la construcción de una nueva línea. Segundo, como lo puso de manifiesto el Senador señor Ominami, entrega un beneficio a MERVAL, que es una línea muy necesaria, como lo afirmó también el Honorable señor Romero. Tercero, posibilita inversiones interesantes a Ferrocarriles.

Voy a detenerme en lo que se refiere a la ENAMI, porque se trata de un proyecto que, a mi juicio, retrata de cuerpo entero la actitud observada en esta

última década por los Gobiernos de la Concertación frente a esta actividad: la pequeña y la mediana minerías. En este caso la iniciativa viene a disponer que se le avale un crédito destinado a cancelar una deuda que le causó el propio Estado, lo que es francamente increíble. Es como si alguien, para solucionar el problema de un deudor, lo avalara para que pudiera contraer un nuevo compromiso.

¡Pero si lo que tiene que hacer el Estado chileno, Honorables Colegas, es devolver a la ENAMI los recursos que le retiró durante una década, cuando algunos de los señores Senadores que están en la Sala eran Ministros de Estado! Señor Presidente, lo que se ha hecho ha sido destruir la actividad de la pequeña y mediana minerías, que proporcionaron trabajo a miles de personas en nuestro país.

Veamos las cifras.

En 1990 había más de cinco mil pequeños empresarios que entregaban su producción a la ENAMI. ¡Cinco mil, medianos y pequeños! Y cada uno de ellos contrataba a diez, veinte, cincuenta trabajadores. ¿Cuántos la entregan hoy día a la Empresa Nacional de Minería? Cuatrocientos, señor Presidente, en todo Chile. ¿Qué ha pasado con los otros miles? Fueron destruidos por las funestas políticas de la Concertación.

Los mejores ejemplos están, en primer lugar, en los recursos para el fomento. Lo dijo la Senadora señora Matthei hace un minuto. Desde 1992 hasta ahora, 22 millones de dólares para este rubro que, hasta hoy, junto a los Parlamentarios de las zonas mineras, hemos tenido que pelear ante el Gobierno para que puedan mejorar, para que puedan llegar hasta apenas 7 y medio millones de dólares, los que, por lo demás, han constituido cheques que van desde el Ministerio

de Hacienda a la ENAMI, y de vuelta de ésta al Ministerio de Hacienda. O sea, una mentira, señor Presidente.

Los resultados están a la vista. El tratamiento que el Estado chileno ha dado a la pequeña y mediana minerías en esta última década está reflejado en la forma en que ha cumplido su labor de fomento. Y voy a compararlo con el incentivo a la agricultura, otra actividad muy noble, razón por la cual no critico al Estado por haberle entregado una cantidad importante de recursos. Mi crítica apunta a la doble actitud, al doble estándar ante la pequeña y mediana minería y la actividad agrícola.

En primer lugar, si uno revisa la Ley de Presupuestos, observa que ésta dispone la asignación de más de 84 millones de dólares al sector agrícola sólo en dos disposiciones legales: la ley N° 18.450, sobre fomento al riego, y el decreto ley 701, relativo a la reforestación. Los agricultores que se acogen a esos beneficios reciben los recursos y no los devuelven. En el caso de la minería, señor Presidente, todos los destinados al fomento son devueltos por los mineros. Además, los aportes que supuestamente el Estado chileno está entregando a la ENAMI no emanan de la Ley de Presupuestos porque, como he explicado, son devueltos en un nuevo cheque. ¿De dónde surgen? De los negocios que la propia empresa hace con esos pobres mineros.

Entonces, ¿dónde está la solución? Radica en aplicar la ley. El endeudamiento que soporta hoy día la Empresa Nacional de Minería es absolutamente artificial. Lo dijo el Senador señor Ominami. Parte importante se debe a las inversiones no hechas por largos años en el rubro medioambiental, de 180 millones de dólares en Ventanas y Paipote. Todo el resto corresponde al mal uso (yo lo llamaría “uso ilegal”). Existe incluso un informe en derecho que reporta que el decreto ley N° 1.263 se utilizó ilegalmente cuando se le pidió adelantar utilidades:

recursos por ganancias que esta empresa nunca tuvo. Y por ese concepto la ENAMI debe nada menos que 160 millones de dólares que le adelantó al Estado de Chile. Y éste, como respuesta, como solución, le entrega su aval para que se endeude de nuevo. ¡Pero si esto no es una solución, señor Presidente! O es una pésima solución.

Ahora veamos los efectos socioeconómicos causados en las Regiones del norte, que son tremendos.

Represento a la Tercera Región, en donde están apareciendo las comunas que registran más cesantes: Vallenar, 22 por ciento; Chañaral, 28 por ciento; y hay que agregar Diego de Almagro; Taltal, en la Segunda Región; Domeyko, Vallenar, Freirina, diversas comunas del país que arrojan las cifras más altas de cesantía porque dependen de la actividad de la pequeña y mediana minería. Eso es lo que los Gobiernos de la Concertación no han entendido.

Esta iniciativa, además de la propuesta de venta total de Ventanas (el mejor activo de la Empresa Nacional de Minería), lo que hace en la práctica es cumplir con lo que yo llamo el fatídico proyecto o informe interministerial que se filtró en 1995, en el que sus autores afirmaban que lo que había que hacer era terminar con la pequeña y mediana minería; deshacerse de este sector que era una carga para el Estado; vender Ventanas, vender Matta, y que los trabajadores (imagínense Sus Señorías la ingenuidad) se fueran a desempeñar en los grandes proyectos mineros. ¡Ésa era la solución propuesta!

Señor Presidente, lamentablemente, esto es el cumplimiento perfecto de ese fatídico plan consistente en terminar con la pequeña y mediana minería. Lo leo en una carta que envié en esa época al Presidente Frei y al Presidente Lagos, representándoles la pérdida de miles de productores que ya no tendrían trabajo; los

porcentajes altísimos de cesantes en nuestras Regiones, y los efectos que se estaban produciendo por no atenerse a una disposición legal. Ésta no constituye un compromiso, sino la obligación de cumplir lo prescrito en la ley que creó la Empresa Nacional de Minería. Esa norma establece la obligación para el Estado de cumplir con la labor de ayudar a la pequeña y mediana minería, de fomentar esta actividad con los recursos que por largos años captaron trabajadores, y que empleó a gente de otras Regiones. Hoy día, ellos están soportando muy malos momentos.

Contrariamente a la decisión que adoptó la Senadora señora Matthei, me veo en la obligación de votar a favor porque ésta es la única solución que está ofreciendo el Gobierno de Chile. Pero es una mala solución, que representa en la práctica la actitud del Estado hacia la pequeña y mediana minería: destrucción total, arrasar con la actividad, endeudar a esta empresa y vender sus mejores planteles.

Esto va a tener un mal efecto socioeconómico en las regiones del Norte, donde más de cuarenta comunas viven de esa actividad y carecen de trabajos alternativos. Cuando uno está en Domeyko, en Vallenar, en Diego de Almagro, en Chañaral o en Taltal, puede comprobar que allí la gente tiene muy pocas posibilidades de trabajo, y que si la pequeña y mediana minería están mal, la actividad económica de esas comunas está mal.

Por lo tanto, lo que corresponde, señor Presidente, es hacer un llamado a las autoridades de Gobierno hoy presentes, para que se dé término a la aplicación de ese plan fatídico que ha destruido esta actividad minera. Porque, de todas maneras el Estado de Chile ha tenido que generar los denominados "programas especiales para combatir el desempleo", con el objeto de permitir a la gente encontrar trabajo. Lamentablemente, con ello se pierde la dignidad de miles de

personas que hace algunos años trabajaban en esta actividad y daban a su vez ocupación a muchos otros chilenos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- A fin de evitar que se susciten discusiones sobre el tema, debo hacer presente a la Sala que todas las disposiciones del proyecto requieren quórum simple, salvo el artículo 3º, relacionado con los empréstitos de la Universidad de Chile, que es de quórum calificado.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y, además, en un informe de la Comisión de Constitución sobre el particular, la Mesa pondrá en votación general todo el proyecto, con excepción del artículo 3º, que quedará para después, por razones del quórum.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en los últimos días hemos estado bastante preocupados de este proyecto de ley, básicamente a propósito de la situación que afecta a la Empresa Nacional de Minería.

Por lo tanto, es muy importante que no tratemos de analizar ahora la política minera de los Gobiernos de la Concertación. Creo que debiéramos hacerlo en otro momento, a propósito de las iniciativas de ley que seguramente vendrán más adelante, donde sí vamos a tener la posibilidad de efectuar un debate más detenido acerca de lo sucedido en la materia en los últimos diez años.

Sólo quiero decir ahora que no comparto las críticas formuladas en el sentido de que el endeudamiento de la Empresa Nacional de Minería es producto de su mala gestión. Pensemos que los cargos de tratamiento de esta empresa en el 2000 eran 14.2 dólares la tonelada y hoy están en 11.4 dólares. Ello ha significado un

beneficio adicional para los productores mineros, debido al esfuerzo realizado por los trabajadores, técnicos y profesionales de la ENAMI, que ha mejorado notablemente el rendimiento de sus planteles. Eso debemos decirlo porque, a pesar de sus falencias, la empresa ha hecho un gran trabajo de modernización, que todavía está en curso.

En segundo término, no debe olvidarse que mientras en el 2000 la ENAMI gastaba por concepto de financiamiento de personal alrededor de 19 millones de dólares al año, hoy, debido a las disminuciones hechas por la empresa, sólo gasta 9 millones de dólares. Vale decir, en diez años se ha efectuado un gran esfuerzo por disminuir personal y, al mismo tiempo, se han elevado en forma significativa el rendimiento y la productividad. Esto lo reconoce todo el mundo, incluso los sectores que eventualmente pueden ser muy críticos con respecto a la política minera implementada por los Gobiernos de la Concertación.

Sin embargo, es muy importante tener en consideración lo siguiente. Se habla mucho de que ha disminuido notablemente la cantidad de productores mineros. Eso es efectivo, porque las leyes del mercado son crueles, como ha dicho el ex Presidente Aylwin. Es cierto que muchos empresarios mineros no estaban en condiciones de enfrentar la baja sostenida del precio del cobre en el mercado internacional.

También debemos tener en cuenta que los precios del metal rojo estuvieron bien hasta 1996; pero eso no se dice en las intervenciones escuchadas hasta el momento. El deterioro del precio del cobre en el mercado internacional se produjo a partir de 1997. Afectó a un número considerable de productores que no estaban en condiciones de bajar sus costos. Y, como sucede con la política de

mercado –particularmente cuando es altamente competitiva-, así como en otras actividades y sectores económicos, muchos productores normalmente van a la quiebra. Es cuestión de ver lo que ocurre con la agricultura, con la pequeña empresa o con la industria. En fin, como consecuencia de esta política absurdamente competitiva, la mayoría de las veces aquéllos no están en condiciones de competir en un mercado como el descrito.

Debe tenerse presente que, a pesar de la disminución habida en el sector, los casi 430 productores mineros han aumentado considerablemente lo que generaban en el 2000. Vale decir, hoy esos productores mineros –de los cuales entre 17 y 21 son medianos y el resto, pequeños- producen mucho más. Ello, fundamentalmente, debido a que la ENAMI, les facilitó en su momento los recursos suficientes para enfrentar los costos de las exploraciones y todo lo que significa capital de riesgo.

Todos sabemos que, a diferencia de la agricultura, en la minería existe un riesgo. Es tal vez una de las actividades económicas más riesgosas. Sin embargo, gracias al impulso de ENAMI muchos de los productores dispusieron de los medios necesarios para enfrentar el avance tecnológico, aumentar la productividad, disminuir personal y mejorar los rendimientos.

Hoy tenemos una pequeña minería que ya no es artesanal, en el sentido en que entendemos ésta. Sin duda, quedan productores mineros artesanales – particularmente en la Tercera Región-, pero cada vez son menos. La pequeña minería dispone de una estructura de alto rendimiento.

Por eso, concuerdo en que hay aquí una diferencia muy notable entre lo que el Estado aporta a los pequeños mineros y la manera como lo hace con los

pequeños agricultores. Porque mientras aquéllos han efectuado un gran esfuerzo por mejorar la productividad y bajar los costos, en la agricultura eso no siempre se da. Normalmente, el pequeño minero devuelve los créditos que la ENAMI le entrega. Ésta le proporciona no sólo los recursos del capital de riesgo, sino que también le presta asesoría técnica. Explorar minerales no es una cuestión cualquiera. Se requieren profesionales de alta calidad para los efectos de disminuir los costos que origina el proceso de exploración.

Entonces, es bueno tener en cuenta que la ENAMI no es una empresa que esté en falencia. Yo no creo que con las medidas que se están tomando –y menos con esta iniciativa de ley, que no tiene nada que ver con el futuro de la empresa- se ponga en riesgo la subsistencia de una actividad tan vital para el norte del país.

Por lo tanto, no comparto el hecho de que aquí estamos poco menos que anunciando la muerte de una empresa a dos años plazo. Pienso que con las políticas actuales –e incluso dentro del cuadro más o menos negativo desde el punto de vista financiero- nos encontramos en condiciones de asegurar su permanencia por largo tiempo.

Al mismo tiempo, debe tenerse en consideración que la ENAMI es una empresa que tiene un endeudamiento de corto plazo del orden de 240 millones de dólares y que el resto es de largo plazo. Y no obstante compartir el hecho de que eventualmente podría haber sido una iniciativa de ley distinta a la de las otras tres empresas, creo que constituye un problema formal. Lo importante es que los 160 millones de dólares que se están asignando a la ENAMI permitirán al Estado incluso endeudarse o, para ser más exacto, avalar por una cantidad mayor.

En consecuencia, es altamente probable que con este mismo proyecto de ley tengamos la posibilidad de resolver la deuda de largo plazo de ENAMI. Y eso es muy importante, porque, como todos sabemos, los bonos puestos en el extranjero pueden valer en un momento dado más de lo que nosotros mismos estamos autorizando.

Ahora, quiero referirme a un tema que me parece muy relevante para los efectos de determinar exactamente cuál es el rol de la Empresa Nacional de Minería. Entre otras cosas, la baja del precio del cobre que se ha producido en los últimos años, que leemos a diario y que nos preocupa a todos, por la gran incidencia que tiene en el país.

Pues bien, pese a ello, resulta que la ENAMI, entre otras cosas, bajó el precio del ácido sulfúrico. Para quienes no son mineros o no conocen la actividad minera, dicho producto químico, particularmente en los minerales de oxidados, juega un papel fundamental. Antes valía 14 dólares la tonelada, pero la ENAMI ha logrado que hoy cueste sólo 8 dólares, lo cual brinda un apoyo mayor al pequeño productor minero.

Pero no se dice que en los últimos tres años –particularmente el año anterior a éste- la Empresa Nacional de Minería hizo un gran esfuerzo por mantener los precios de sustentación. ¿Qué significa eso? Que a pesar de la baja de los precios en el mercado internacional, la empresa ha asegurado un valor a los productores mineros que les ha permitido subsistir, y en algunos casos, dignamente. Es decir, la actividad minera no sólo ha alcanzado un precio de sustentación, sino además mantener el nivel de empleo.

Por último, es bueno dar a conocer que ENAMI, junto con la Sociedad Nacional de Minería, a través de una sociedad que representa a la mayor parte de los productores mineros, han hecho un gran esfuerzo con el propósito de establecer un plan estratégico para el sector, cosa que hacía falta en Chile.

Comparto las críticas formuladas en el sentido de que no hemos tenido una visión estratégica ni de largo plazo respecto a qué hacer con un sector vital para la economía del país. Porque, a diferencia de otras actividades, el pequeño minero sigue produciendo cobre, bien de enorme rentabilidad para el país por su influencia en el mercado internacional. Y si agregamos el oro, el molibdeno y otro tipo de minerales, obviamente estamos hablando de una actividad muy conveniente para Chile.

Aquí se ha señalado que se pretende poco menos que buscar los caminos directos o indirectos para que algunas de esas empresas -se ha hablado bastante de la planta de Ventanas en estos últimos días- sean privatizadas. Hay que decir las cosas como son. La Oposición ha venido planteando durante largo tiempo la necesidad no solamente de que privaticemos CODELCO, sino también ENAMI.

Por lo tanto, me alegro mucho de que en este momento los exponentes de la Oposición estén muy claros en el sentido de que no hay que seguir privatizando ENAMI, porque sería un grave error. En efecto, resulta que en el pasado en la Región de Atacama -de la cual soy también su representante- se privatizaron cinco plantas, y actualmente ninguna de ellas se encuentra en operación. En cambio, todas las que han permanecido bajo el amparo de ENAMI funcionan, muchas de ellas mal o en forma poco rentable, pero no fueron privatizadas. Las que pasaron a manos privadas terminaron prácticamente

convertidas en chatarra y sin cumplir ningún papel para el pequeño minero. Eso ocurrió en las provincias de Huasco, Copiapó, Chañaral, y también en la comuna de Taltal. Por lo tanto, vamos por el buen camino.

A diferencia de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, me parece que ésta es una oportunidad para lograr una solución. No cubre toda la deuda -los 160 millones-, pero confiamos en que a través de otras medidas encontraremos los caminos necesarios para resolver el problema de la Empresa Nacional de Minería -espero que sea coyuntural-, para que siga cumpliendo su rol fundamental: fomentar esta actividad tan rentable para el país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hace pocos días rendí homenaje a un hombre extraordinario; gran economista; abogado; asesor jurídico de la Misión de Consejeros Económicos, presidida por el profesor Kemmerer; Embajador y Diputado. Me refiero a Mariano Puga Vega, a quien, además de ser presidente del Partido Nacional -colectividad política de Derecha-, le correspondió en la Cámara de Diputados, en su tiempo, la defensa de la chilenización del cobre.

Y entre los argumentos que él publicó en el libro "El cobre chileno", uno de los elementos fundamentales para defender el proyecto sobre la chilenización del cobre, del Presidente Eduardo Frei Montalva, sostenía que, siendo positivo ese acuerdo con las empresas extranjeras, no encontraba adecuado que en algunos casos el Estado quedara como socio minoritario en algunas de ellas.

Las consideraciones esgrimidas en ese entonces por personeros de Derecha demuestran el valor que se les asignaba a la minería chilena y al cobre, que

también era defendido por las bancadas de la actual Oposición. Hoy día, uno puede recordar con nostalgia esas palabras.

Entre otros argumentos, Mariano Puga Vega señalaba que los elementos fundamentales para la minería de Chile eran tres: uno, que, más que producir mucho cobre, por sobre el consumo mundial, había que darle más valor agregado; el otro, que la fundición y refinación del metal rojo debía hacerse en nuestro país. Y agregaba un tercer factor. Decía que en los próximos años, al despegar el referido proyecto de chilenización con el apoyo unánime del Parlamento, evidentemente se irían produciendo situaciones de encadenamiento en su producción y que, mediante un convenio con las empresas extranjeras, se podría llegar a la elaboración de productos fundamentales del cobre en nuestro país.

Parece que ello sucedió hace mucho tiempo o que nunca ocurrió, produciendo concentrado sin fundir ni refinar y generando desde Chile una sobreoferta en contra de la regla de oro del mercado, la oferta relacionada con la demanda o consumo. Porque hoy día estamos haciendo las cosas al revés. Y cuando veo que personeros de la Derecha, como los Senadores señor Prokurica y señora Matthei, defienden ENAMI y Ventanas, sinceramente, me alegra el corazón. Asimismo, me reconforta el hecho de que dos Senadores socialistas, como los señores Ominami y Núñez, hayan asumido esa misma posición. Lo anterior debería servir como advertencia al Gobierno en el sentido de que en estas materias nuevamente se produce casi una opinión unánime para defender la principal riqueza de Chile y que pasa por los elementos de fundición y refinación del cobre.

Por eso, algunos de nosotros hubiésemos deseado que no fuese CODELCO con el aval del Estado el que asumiera la deuda de ENAMI. Porque es

indudable -lo explicaron tanto el Senador informante, señor Ominami, como la Honorable señora Matthei y los Senadores señores Núñez y Prokurica- que no se trata de una deuda de esa empresa. Ésta –como señaló la Honorable señora Matthei- es una empresa que tiene utilidades operacionales y no genera pérdidas. Presenta, sí, un déficit financiero, porque -como se señaló aquí- su endeudamiento -que le correspondía al Estado- se debió a una exigencia legal sobre mejoramiento de la planta de Ventanas para no producir un daño ambiental y al retiro de 164 millones de dólares por utilidades no producidas al bajar el precio del cobre. Ello, por cierto, le significó además a ENAMI endeudarse y tener que pagar intereses por 30 millones de dólares anuales. Ésa es la realidad.

Sin embargo, lo más grave es que dicha deuda -que corresponde al Estado y no a ENAMI- se cargará directamente a CODELCO sólo con el aval del Estado. Es decir, se va a contaminar a otra buena empresa endeudándola, la que deberá cargar la mochila de servir una obligación que tampoco le corresponde. Hay que darse cuenta de que esta última es la única empresa en Chile que produce el 32 por ciento del cobre chileno, que paga un royalty de 10 por ciento a las Fuerzas Armadas y que, además de tributar altos impuestos, entrega utilidades al Estado.

Actualmente, como consecuencia de la sobreproducción mundial generada desde Chile por las multinacionales y de la caída del consumo mundial de cobre, existe un stock mundial de dos millones y medio de toneladas de dicho metal como consecuencia de la sobreproducción. Ello significa que se deberá recargar a CODELCO, no sólo con impuestos y royalties que la empresa privada no paga y utilidades que ésta no entrega, sino también con el servicio de la deuda de estos 160

millones de dólares y, posiblemente, de la deuda de corto plazo, la cual tendría que asumir en último término el Estado o la ENAMI.

Por lo tanto, me parece realmente desafortunada la fórmula propuesta aquí, por cuanto debe destacarse que la refinería de cobre de Ventanas, como tal, ocupa el primer cuartil de eficiencia en el mundo. Se trata de una de las empresas refinadoras más eficientes, que, por una circunstancia anómala, ajena a ENAMI, tiene que asumir la responsabilidad de disminuir su patrimonio.

Sin embargo, disminuir su patrimonio, entregando la refinería de Ventanas a una sociedad con CODELCO, la cual se haría cargo de esta deuda avalada por el Estado, constituye una política minera desastrosa, no sólo para la gran minería del cobre, encabezada por CODELCO, sino también para la pequeña y mediana minería a cargo de ENAMI. Y ello, por cierto, con el principal activo –la refinería de Ventanas- puesto ahora al servicio de la gran minería, y no destinado, en su concepción original, a la pequeña y mediana minería, como aquí lo han destacado Senadores de los distintos sectores de esta Corporación.

Por esa razón, nos encontramos abocados a un problema que se debe resolver sí o sí: votar a favor -el mal menor- o, sencillamente, rechazar el proyecto y llevar a ENAMI a una situación más grave.

Estimo que, desgraciadamente, el Estado no ha querido entender los factores productivos en el país y ha puesto énfasis en las políticas macroeconómicas, en las políticas financieras, descartando casi de plano, diría, las productivas, especialmente las de recursos naturales.

Estamos observando lo que pasa con la pesca, cómo se privatiza el mar chileno y cómo se entrega esta riqueza importantísima a cambio de nada. Porque

realmente, hoy día, para obtener una concesión pesquera no hay que pagar nada. Lo mismo ocurre para conseguir una concesión minera, y también para explotar otros recursos naturales, como los nativos forestales.

Por eso, en la sesión pasada, rendí homenaje al ex Diputado señor Mariano Puga. Porque en el Parlamento fue uno de los defensores más tenaces de los recursos naturales y, por cierto, de dar valor agregado a nuestros productos en ese rubro, los cuales son suficientes para iniciar y encabezar el gran desarrollo que estamos esperando para el país. Lo anterior, al tenor de lo que declaró Dani Rodrik, economista de Harvard, quien señaló que cuando hay países pequeños con algunas ventajas en algunos recursos ellas deberían ser las locomotoras de su desarrollo, a fin de que puedan salir de la pobreza y alcanzar un mayor bienestar. Y aquí tenemos de sobra esos elementos en al menos tres recursos naturales: el cobre, la pesca y el sector forestal.

Me pregunto: ¿cuánto le aporta el cobre a Chile, descontando lo de CODELCO? ¿Cuánto le aporta la pesca al pueblo chileno? ¿Cuánto dejan en Chile los exportadores de astillas de madera? Me gustaría que el Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, confeccione un informe sobre lo que aportan realmente estos tres recursos básicos al desarrollo del país.

Por consiguiente, hoy salgo reconfortado, porque he visto, por ejemplo, en el Senador señor Prokurica a un gran defensor no solamente de ENAMI, sino también de la actividad desarrollada por la pequeña y mediana minería en el norte. Sin embargo, lamento que, sin una política de Estado, miles de personas y de pequeños pueblos y villorrios pueden desaparecer por la absurda miopía o ignorancia de no querer ver lo que está ocurriendo en distintos lugares de Chile y el

que Ventanas, Paipote y ENAMI constituyen un elemento esencial para la subsistencia y la vida de miles de pirquineros y sus familias.

Asimismo, quiero destacar lo planteado por la Honorable señora Matthei -con quien no siempre he estado de acuerdo-, porque me doy cuenta de que Su Señoría hoy lo hace por su interés en Chile. Por cierto, no me extraña la postura de los Senadores señores Ominami y Núñez, los que permanentemente han mantenido la misma voz.

Por eso, desgraciadamente y a mi pesar, votaré favorablemente el proyecto, habiendo deseado que una visión más amplia y equilibrada permitiera un mejor accionar del Gobierno para resolver este problema, sin necesidad de endeudar a CODELCO, sin aplastar a ENAMI y, por cierto, sin dejar en la incertidumbre a miles de pequeños pirquineros.

Nada más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recuerdo a la Sala que a las 18:30 termina el Orden del Día.

Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, deseo ser lo más sucinto posible y referirme estrictamente a la iniciativa que nos ocupa.

En primer lugar, tal como lo ha expresado en detalle el Honorable señor Ominami, estamos en presencia de un artículo 1º que autoriza a dar la garantía del Estado a proyectos nuevos de un conjunto de empresas estatales, para desarrollos extremadamente importantes, que tienen que ver con la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro, Metro Regional de Valparaíso (MERVAL) y Empresa de Ferrocarriles del Estado.

No entraré en los detalles del proyecto -quienes no escucharon al Senador señor Ominami pueden leerlos en el informe de la Comisión de Hacienda-, pero hago presente que el rechazar la iniciativa y negar el aval del Estado prácticamente imposibilitaría la realización de proyectos de enorme importancia.

Se ha planteado aquí que existían alternativas mejores, como la posibilidad de recurrir a capitales privados. Cabe recordar que estamos en presencia del área del transporte ferroviario, ya sea en el caso del metropolitano o en el de Ferrocarriles del Estado. La verdad es que, en general, la experiencia indica que la rentabilidad de este tipo de proyectos dista de ser suficiente para interesar a los capitales privados. Y así lo ha experimentado Ferrocarriles del Estado en reiterados intentos. En consecuencia, o se entrega la garantía para que las referidas empresas públicas hagan esas inversiones o no hay proyectos.

En segundo término, el problema planteado por la Senadora señora Matthei con relación a asignar una cantidad fija para cada empresa me parece que se vincula con una atribución de la Administración del Estado. Y no se puede rigidizar “ex ante”, sin saber exactamente cuáles son los costos de los proyectos. Además, estos últimos no necesariamente son los únicos.

El artículo 2º indica claramente que se deberá firmar un convenio de programación, el que será evaluado por el sistema de empresas. Por ello, hay un método de seguimiento para asegurar la calidad de los proyectos y su avance correcto, lo cual estimo extremadamente positivo.

En seguida figura la situación de ENAMI.

Es perfectamente legítima la crítica -que se puede compartir o no- a las políticas seguidas en relación con ENAMI. Diría que concuerdo con que las tres

causas básicas de la situación en que esa entidad se encuentra son, primero, el haber realizado una inversión medioambiental muy fuerte; segundo, el haber influido doblemente el precio del cobre, en cuanto a que por su baja y al no cumplirse las expectativas de obtención de utilidades de la empresa, el retiro anticipado de éstas se convirtió, en definitiva, en generación de deuda –es un caso de expectativas no cumplidas-, y, finalmente, el hecho de que por una razón de fomento social perfectamente razonable no se bajó la tarifa a los mineros en la misma proporción que la disminución del precio internacional del metal rojo, lo que también constituye un factor adicional de generación de deuda.

Ahora bien, en ninguna parte del proyecto se pretende resolver la política respecto de ENAMI; en ninguna parte se indica una solución determinada en cuanto al futuro de la empresa. De manera que las distintas opciones, los diversos razonamientos planteados aquí -que, por lo demás, se discutieron en la Comisión-, pueden servir de antecedente para desarrollar una política que resuelva de mejor modo los problemas que ella enfrenta.

Lo que hace esta iniciativa es reestructurar, mediante el aval del Estado, la deuda de largo plazo que tiene ENAMI, principalmente. Y en la Comisión señalamos que sería deseable extender también este tipo de solución a la deuda de corto plazo.

Más allá de las críticas, que pueden ser razonables, concuerdo con la conclusión a que ha llegado el Honorable señor Prokurica. Porque Su Señoría puede plantear que no le gusta la política expuesta, que la solución le parece mala, pero, naturalmente, la peor de todas sería dejar a ENAMI sin ninguna parte de su deuda reestructurada.

No comparto en toda su extensión las críticas que aquí se han formulado, pero llego a la misma conclusión en el sentido de que lo único que uno no puede hacer es votar en contra de la iniciativa, porque ello deja a ENAMI en la peor de todas las situaciones. Entonces, no me cabe duda de que debemos aprobar el proyecto.

Ahora bien, rechazar la normativa porque a uno no le gusta la solución propuesta para ENAMI significaría dejar sin ejecución los proyectos atinentes a las empresas públicas mencionadas con anterioridad.

Por último, aprovecho la oportunidad para referirme al artículo 3º, que requiere quórum especial. Al respecto, sólo deseo recordar, en forma muy simple y breve, que dicho precepto tiene que ver con el proyecto de parque tecnológico de la Universidad de Chile. Si bien la ley respectiva se aprobó en noviembre de 2001, lo que ocurrió fue que en el Senado contó con el quórum especial requerido, mas no en la Cámara de Diputados, a pesar de haber sido despachada por mayoría.

En este momento el proyecto se halla muy avanzado en su tramitación. Comprendo que puede no gustar la autorización para acceder a un endeudamiento que se prolongue más allá del período presidencial, pero sucede, con períodos presidenciales limitados -inevitablemente son así-, que cualquier crédito de inversión normalmente es de un plazo mayor.

Entonces, el problema ahora resulta muy simple. Lo que se pide, sencillamente, es corregir la falta de quórum que se produjo hace un año respecto del parque tecnológico. Al efecto, debo decir que en la Cámara Baja, en donde la vez anterior ello no se logró, esta vez sí se obtuvo para otorgar esta autorización. Por

tanto, lo único razonable sería que también el Senado diera su aprobación al artículo 3° con el quórum requerido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre algunos aspectos que me parecen rescatables del debate producido.

En primer lugar, no es posible que estemos legislando respecto de un conjunto de empresas cuya realidad no tiene que ver con ellas mismas. Me parece que ése es un tema esencial y que conspira en contra del hecho de que podamos ser forzados en alguna instancia a votar de una u otra manera, lo cual no me parece correcto. Además, creo que nos debemos cierto grado de respeto.

En segundo lugar, me parece que las informaciones que han rodeado al proyecto son contradictorias y confusas. Y digo que lo son porque he recibido a las directivas de ENAMI -de Ventanas, de la casa central y del norte-, las que me solicitaron determinada posición con relación a esta materia, en circunstancias de que días después la prensa ha informado que se reunieron con los Senadores señores Ominami y Núñez y que cambiaron su posición respecto de lo que me señalaron. Naturalmente, me tienen que dar una explicación valedera, porque sin duda que hay una cuestión extraordinariamente extraña en lo anterior, por decir lo menos. No me cabe en la mente que un día se pueda tener determinada posición y que al siguiente haya un cambio tan ostensible.

Ellos me manifestaron su reserva y contrariedad por el hecho de que CODELCO se haga parte de la propiedad de ENAMI en Ventanas, la que de algún modo se estaría privatizando, porque aquélla es una empresa ajena. Es decir, de

alguna manera nos encontramos frente a un hecho que posteriormente es validado por una situación de la que tampoco conozco los antecedentes de fondo.

A mi juicio, debemos tener un diálogo transparente. Nos encontramos en la discusión general de esta iniciativa, y deseo pedir que los antecedentes acerca de los planteamientos hechos por los Senadores señores Núñez y Ominami a los sindicatos sean explicitados públicamente, en todos sus detalles. Porque no me parece conveniente que los trabajadores cambien o que los hagan cambiar de posición de manera tan abierta e importante.

Lo fundamental de todo esto es que nosotros, que hemos procurado que ENAMI concentre sus actividades en el fomento a la pequeña y mediana minería -que es el rol fundamental que ha tenido ENAMI-Ventanas-, hoy día no veamos una compatibilización con el hecho de que sea absorbida por la empresa más grande del mundo: CODELCO. O sea, ¿cuál es la relación entre el fomento de la pequeña y mediana minería que puede registrarse en manos de CODELCO y una empresa que efectivamente generó esas actividades?

Entiendo -y así lo manifesté- que en las deudas ambientales hubo un esfuerzo importante de la empresa, porque, en la práctica, la depredación ambiental producida por ENAMI-Ventanas en la zona de Puchuncaví sin duda obligaba moralmente al Estado respecto de los habitantes de esa zona. Y, desde esa perspectiva, he sido partidario de que al menos esa parte sea devuelta a ENAMI, la cual efectuó una inversión que en definitiva beneficia, en el aspecto ambiental, a un sector importante de la Quinta Región.

Por otra parte, se halla lo relativo a MERVAL, tema donde nosotros, que conocemos lo vital que resulta esa red ferroviaria para la Quinta Región, no

podríamos estar en contra. Muy por el contrario: procuré una reunión de sus directivos con los Senadores de Renovación Nacional, para que se explicara cuál era la situación y la necesidad de mantener e incrementar la actividad de Merval no solamente desde Limache hasta el puerto, sino también -en un compromiso que planteé, que no digo que se haya aceptado- en el sentido de que el nervio central que es el ferrocarril llegue a toda la Quinta Región.

Señor Presidente, pienso que estamos frente a situaciones completamente diversas. Naturalmente, no puedo votar en contra de la aprobación en general. Pero en el pronunciamiento en particular me parece fundamental que, en el mérito de cada una de las posiciones, podamos efectuar un análisis pormenorizado y, en especial, aclarar la situación descrita, en que aparece contradictorio lo que se dice y lo que se hace.

En todo caso, anticipo que, a pesar de estas observaciones, que son de fondo -porque comparto mucho lo planteado tanto por la Senadora señora Matthei como por el Honorable señor Prokurica-, votaré a favor en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Procederemos a recoger la votación de los señores Senadores que aún no se han pronunciado.

El señor STANGE.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor STANGE.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero plantear una cuestión de forma. Porque el proyecto consigna, en letras, un mil quinientos millones de dólares; pero, en números, un millón quinientos mil. Entiendo que se trata de mil quinientos millones de dólares.

Lo señalo sólo para que quede constancia de este hecho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Agradezco a Su Señoría el alcance.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, quizás eso debiera arreglarlo Secretaría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Secretaría puede arreglar un error indiscutiblemente de transcripción.

El señor STANGE.- Por otra parte, señor Presidente, en la Quinta Subcomisión de Presupuestos se habló respecto a que Ferrocarriles del Estado invirtiera para reconstruir el tramo Puerto Montt-Temuco. Se llegó a un acuerdo con la empresa. En ese sentido, votaría a favor el proyecto, pero en cuanto a los otros puntos, estoy en contra.

Voto negativamente.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, para ser coherente con el principio de subsidiariedad, que orienta toda la acción del Estado de Chile, creo que el Estado sólo puede comprometerse como aval de una empresa de su propiedad o en aquellas en que tenga participación igual o superior a 50 por ciento, cuando circunstancias excepcionales, calificadas caso a caso, justifiquen esta medida.

En mi opinión, este proyecto es demasiado amplio, pues crea una especie de mecanismo de garantía general que no es conveniente ni sano en una economía de mercado como la nuestra.

La solución que estamos votando me parece inadecuada. Y en espera de que, si es indispensable, el Gobierno proponga un proyecto de ley concreto para que a través de alguna empresa estatal pueda cumplir justamente su misión, de cara al bien común, me abstengo.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero destacar -aún más de lo que lo hiciera el Honorable señor Stange- el acuerdo logrado en la Quinta Subcomisión de

Presupuestos, a la que, según tengo entendido, asistieron personeros de Hacienda, en lo referente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Allí las partes suscribieron un compromiso mediante el cual se garantizan los estudios de ingeniería básica y la rehabilitación y puesta en marcha del tren desde Temuco hasta Puerto Montt, en un período que transcurrirá del 2003 al 2005.

Además, se hará un estudio de demanda y evaluación social del funcionamiento de trenes de pasajeros para ese mismo tramo. Creemos que este propósito es muy importante y que su éxito depende, obviamente, del financiamiento que aporte la ley en proyecto.

Deseo, asimismo, destacar lo establecido en el inciso segundo del artículo 2º: el Comité Sistema de Empresas deberá entregar en el mes de mayo de cada año al Presidente de la República y al Congreso Nacional un informe de gestión del año precedente, que incluirá el desempeño económico y financiero de todas las empresas a las cuales presta asesoría técnica, y en el caso de aquellas sujetas a convenios de programación, una evaluación específica de su grado de cumplimiento.

Estimamos, por tanto, que a través del mecanismo en comento se está salvaguardando una situación muy especial con miras a que estos créditos sean bien ocupados.

En tal sentido, voto a favor.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (31 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 4 abstenciones), haciéndose constar que respecto del artículo 3º se reunió el quórum exigido constitucionalmente.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Cariola, Cordero, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Bombal, Coloma, Fernández, Matthei y Stange.

Se abstuvieron los señores Canessa, Chadwick, Espina y Orpis.

--Se fija como plazo para presentar indicaciones el lunes 2 de diciembre, a las 12.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Intendente de la Novena Región, sobre CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN SECTOR LA BASTILLA (NOVENA REGIÓN), y al señor Director del Servicio Agrícola y Ganadero, referente a CUMPLIMIENTO DE MANDATOS DE CONVENCION SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES SILVESTRES AMENAZADAS.

De la señora MATTHEI:

Al señor General Director de Carabineros de Chile, acerca de MAYOR DOTACION DE CARABINEROS PARA COMUNA DE SALAMANCA; al señor Subsecretario del Interior, referente a IMPLEMENTOS PARA BANDA DE COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS, COMUNA DE SALAMANCA; al señor Subsecretario de Telecomunicaciones, concerniente a CAMBIO DE NUMERACION PARA TELÉFONOS DE EL BOLDO, COMUNA DE SALAMANCA; a la señora Directora de Obras Hidráulicas de la Cuarta Región, respecto de AGUA POTABLE PARA EL BOLDO, COMUNA DE SALAMANCA, y al señor Director del SERVIU de la misma Región, tocante a RECLAMOS POR OBRAS DE EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO GALLARDO (todos de la Cuarta Región).

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, solicitándole REESTUDIO DE SITUACION DE COMUNIDAD INDÍGENA NAYAHUÉ, PROVINCIA DE CHILOÉ, y al señor Alcalde de Calbuco, acerca de IMPROCEDENTE

UTILIZACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD (ambos de la Décima Región).

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- En Incidentes, tiene la palabra el
Honorable señor Sabag.

59° ANIVERSARIO DE REPÚBLICA DE EL LÍBANO. COMUNICACIONES

El señor SABAG.- Señor Presidente, el 22 de noviembre el mundo árabe y mediterráneo celebra el 59° aniversario de la independencia de El Líbano. Como descendiente de ese noble pueblo, he querido rendirle un homenaje en esta Sala, tanto a modo de reconocimiento a la vasta obra legada a todo el mundo por los libaneses y las culturas que los antecedieron, como para reiterar mi permanente aspiración a que la comunidad internacional pueda ayudar a recuperar la paz en el Medio Oriente.

Como muchos señores Senadores saben, soy descendiente directo de un libanés, don Mohamed Sabag Farrán, quien llegó a Chile en 1927 y formó junto con mi madre, doña María Castillo Esparza, un hogar donde convivieron armónicamente las modalidades de la vida chilena con las de la libanesa.

Por mi formación, tengo un especial conocimiento de El Líbano y un entrañable cariño por la tierra de mi padre, y creo que el mejor homenaje que podemos hacer a nuestra patria original quienes nos hemos integrado a la sociedad chilena es, precisamente, contribuir a difundir la riqueza de la cultura libanesa.

El Líbano es un país muy parecido a Chile. Lo baña en casi toda su extensión el mar Mediterráneo. No tiene una anchura superior a los 50 kilómetros y está flanqueado además por un cordón montañoso que, con las nieves de invierno, configura un paisaje de gran similitud con nuestro país.

Sin embargo, El Líbano es bastante menor en superficie a Chile. Con sus 10 mil 452 kilómetros cuadrados, equivale a casi un tercio de la Octava Región, que represento en este Senado. Su población total alcanza a 3 millones 200 mil personas (menor que la de Santiago).

A pesar de ello, su privilegiada ubicación geográfica y la temprana formación de importantes culturas, como la fenicia, han hecho de El Líbano una nación central en la historia mundial y un punto de difusión de las culturas antigua y moderna y del comercio, y un lugar obligado de encuentro de las naciones occidentales y orientales.

Ese esplendoroso pasado ha rendido frutos en áreas tan diversas como la escritura, la geografía y las matemáticas. Desde los fenicios, que crearon el primer imperio que no estuvo basado en las armas, hasta los asirios, quienes fueron los primeros en determinar los trazos de latitud y longitud, la tierra libanesa ha hecho grandes contribuciones al progreso de la Humanidad.

No obstante lo anterior, posiblemente en estos días sea otra de las virtudes de El Líbano la que resalta más, ya que desde su formación los habitantes de ese país han sabido desarrollar una ejemplar capacidad de convivencia entre los distintos grupos, tanto étnicos como religiosos, que componen la nación. Esta tradición, consecuencia directa del continuo paso de los distintos imperios de la

antigüedad por el territorio libanés, es el mejor aporte que puede hacer El Líbano a la situación política de la región.

Como víctima directa de enfrentamientos que no se han originado por su responsabilidad, El Líbano es un modelo por imitar, es la evidencia concreta de que es posible la armonía sobre la base del respeto mutuo y de la preeminencia de la libertad y de la seguridad para las personas y sus bienes. El Líbano es la mejor prueba de que la paz en el Medio Oriente es posible. Y confiamos sinceramente en que, con el compromiso de la comunidad internacional, esa zona del planeta pueda desarrollarse dentro de un sentido de unión y cooperación, para que los dramas y las pérdidas ocasionados por la guerra queden en el pasado.

A pesar de las dificultades ocasionadas por el clima bélico entre los países vecinos, hoy la República de El Líbano también es un ejemplo de progreso. Desde que asumió la Presidencia Émile Lahoud, se ha consolidado como un pueblo moderno y de gran desarrollo. Gracias al decidido empuje por concretar las obras de infraestructura, educación y salud, los libaneses tienen en la actualidad fundadas razones para mirar con optimismo un futuro donde sigan reinando la capacidad de convivencia y el bienestar material, social y cultura.

Esta política ha permitido un ordenamiento de su economía tras las drásticas reformas financieras impulsadas por el Estado y la incorporación de este país a la comunidad internacional gracias al acuerdo de asociación suscrito con la Unión Europea.

La inserción de esta nación en el mundo ha quedado ratificada en los hechos con dos importantes eventos ocurridos durante este año: la realización, en el mes de marzo, de la Cumbre Árabe en Beirut, y más recientemente, en octubre, la

materialización de la Cumbre de la Francofonía, que reunió a 55 países, lo cual ha vuelto a colocar a El Líbano en su ancestral rol de faro de la cultura para el mundo.

Por otra parte, las acciones del Gobierno se han localizado en el reforzamiento de la educación y de la salud, proporcionando satisfacción real a las necesidades de la población y sentando las bases necesarias para consolidar el desarrollo de las personas y de la economía. Los éxitos ya alcanzados ponen a las políticas libanesas en un sitio de privilegio y nos llevan a conocer en profundidad sus lineamientos para aprovechar esa experiencia en nuestro país.

Pese a ser una nación pequeña y a no tener grandes recursos naturales, El Líbano ha sabido aprovechar sus características específicas -como sus atractivos turísticos, que proporcionan 70 por ciento de los ingresos fiscales- para colocarse en un puesto acorde a lo que ha sido su historia, lo cual le ha permitido recuperarse rápidamente de los estragos de la guerra.

Sin embargo, la República de El Líbano siempre será grande por su pasado histórico. Siempre será una llama eterna de sabiduría en la lucha por su libertad y su fraternidad con los pueblos del mundo.

Al cumplirse un nuevo aniversario de su independencia, he querido rendir este homenaje, que -como ya dije- busca difundir entre los chilenos las razones que llevan al pueblo libanés a sentir un auténtico orgullo por su pasado, su presente y su futuro.

Solicito, señor Presidente, remitir esta intervención al Embajador de la República de El Líbano en Chile, señor Mourad Jammal; al Presidente del Parlamento libanés, señor Nabih Berri, y al Presidente de esa nación, don Émile Lahoud, con el aprecio y la admiración del Senador que habla.

He dicho.

--Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, conforme al Reglamento, en nombre del Senador señor Sabag, con las adhesiones de los Honorables señores Canessa, Muñoz Barra, Naranjo, Ominami, Prokurica, Ruiz-Esquide, Stange y Viera-Gallo.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

COYUNTURA Y ESTRATEGIA PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN NOVENA REGIÓN. OFICIOS

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, inicio mi intervención dando gracias al Comité Renovación Nacional por cederme su tiempo para referirme a la situación de la Región que represento.

1. La coyuntura

1.1 Lo preocupante:

La Araucanía es, lamentablemente, una de las regiones más pobres del país. Según la última encuesta CASEN, que corresponde al año 2000, posee el porcentaje más alto de pobreza en relación con su población (32,7%), si se compara con las demás Regiones. Asimismo, tiene el mayor porcentaje de indigentes (11,1%). Si observamos cómo se distribuye la pobreza por edades, concluiremos que afecta mayormente a los jóvenes; es decir, a quienes tienen entre 15 y 30 años.

Los problemas que se aprecian entre los pobres, incluyendo a los indigentes, son los siguientes:

-Vivir de allegados o en campamentos.

-Tener baja escolaridad.

-Acceso limitado a la salud y a la educación.

-Alimentación sin los nutrientes necesarios, lo que particularmente afecta el desarrollo físico e intelectual de los niños. En muchos de estos hogares hay sólo una comida al día, la que, además, es muy insuficiente.

-Culturalmente, tendencia a caer en el alcohol y la drogadicción.

La Región tiene una elevada tasa de desocupación (9%), si bien es ligeramente inferior al promedio nacional. Aporta un bajo porcentaje (2,5%) al producto interno bruto de las Regiones (PIB Regional), absorbiendo una cifra levemente superior al 5 por ciento de la fuerza de trabajo nacional, lo que significa una baja productividad.

Es la Región que tiene menos inversión extranjera, ya que los capitalistas foráneos priorizan las áreas productivas, de las que carece La Araucanía, como la minería y determinados sectores de servicio, hecho que desestimula el desarrollo regional.

Por otra parte, la exportación de productos de la Novena Región sigue siendo baja, manteniéndose estable durante la década, con ligeros incrementos en 1995 y 1998. Estas exportaciones son las más reducidas si se las compara con las de otras Regiones del país. Sin embargo, cabe recordar que el Acuerdo entre Chile y la Unión Europea, al ser aprobado, dará origen a mejores condiciones exportadoras para La Araucanía.

Sobre el particular, quiero agregar que la Empresa Forestal Mininco, una de las más importantes en el área forestación de la Novena Región, sólo en

Malleco genera exportaciones por aproximadamente 250 millones de dólares. Pero aquí viene lo curioso. Como esto se factura en la Octava Región, donde están las plantas de dicha empresa, entonces tal productividad se suma a las cifras de esta Región y no a las de la Novena, lo cual, sin duda, incide negativamente en las estadísticas económicas relativas a porcentajes de inversión nacional.

Por otro lado, el gasto municipal ha disminuido de forma relevante, lo que afecta el mejoramiento de las comunas.

La agricultura, en especial los sectores de pequeños y medianos productores, tiene grandes dificultades para insertarse en el mercado, quedando aquéllos verdaderamente marginados. La industria alimentaria ha presentado graves problemas en el último tiempo, en particular la producción de leche y sus derivados.

Existen conflictos y situaciones no resueltas con etnias originarias de nuestro país, principalmente con los mapuches, cuyos problemas se arrastran desde hace décadas sin soluciones de fondo.

Cabe preguntarse: ¿Qué ha pasado en la Novena Región durante la última década? ¿Hemos estado estancados o hemos crecido regionalmente?

1.2 Lo positivo

En 1990, la pobreza alcanzaba en La Araucanía a 45,1 por ciento. En 2000 bajó a 32,7 por ciento. También ha disminuido notoriamente la población de indigentes: de 20,2 por ciento en 1990 a 11,1 por ciento el año 2000.

La inversión pública en la Región ha aumentado durante la última década más allá del crecimiento observado en el país, lo que es un hecho positivo. Lo mismo ha ocurrido con la inversión privada, en especial en los sectores financiero, del comercio y de la construcción, a pesar de que en los últimos dos años

hemos experimentado una desaceleración, producto principalmente de la crisis económica mundial.

En educación hemos visto una mejoría relevante en materia de cobertura y retención escolar, así como un progreso en la calidad de la educación y una baja en la tasa de abandono de los estudios. Esto obedece a la gran importancia que han dado a la educación los Gobiernos de la Concertación, que se han preocupado, entre otras materias, de incrementar notablemente la ayuda en textos de estudios, las becas y los alimentos para los estudiantes, particularmente los más pobres.

El gasto social en la Novena Región ha crecido más que el promedio nacional, ya que alcanzó una tasa de 10,4 por ciento en 1999. La del país fue de 8,95 por ciento. Este gasto, muy superior al que existía en 1990, ha estado orientado principalmente a la previsión social, a la educación y a la salud.

Un dato estadístico interesante de rescatar: en 1990, el gasto social por persona era de 122 mil pesos. En cambio, en 1999 alcanzó a 297 mil pesos; es decir, fue 143 por ciento mayor.

-Ha habido mejoría en la salud. Descendió el índice de mortalidad, particularmente el de la población infantil.

-Es positivo, además, el hecho de que el ingreso medio de la población ocupada (7,1 por ciento) fue mayor que el crecimiento del ingreso promedio nacional (5,9 por ciento).

-Otro aspecto positivo es la diversificación creciente de la economía desde sectores tradicionales hacia otros más dinámicos, lo que constituye una de las causas del mayor crecimiento del PIB de la Región, que bordea los 1.400 millones

de dólares y representa un incremento de 30 por ciento con respecto a 1990. Hoy la producción de la zona se orienta mayoritariamente al sector terciario (servicios y comercio, que alcanzan al 52 por ciento del PIB), que en la actualidad genera 46 por ciento del empleo. Es interesante observar que ésta es la tendencia mundial. En realidad, es en el área de los servicios y el comercio donde se producen las mayores riquezas en el ámbito internacional.

-La inversión privada en el sector forestal ha sido muy importante.

-Un área de enorme dinamismo es el sector secundario de la economía, donde destaca la industria manufacturera, que entre 1990 y 1995 alcanzó una expansión real de 186,3 por ciento, el indicador más alto del país.

-En lo referente a la conflictividad con la etnia mapuche -pueblo originario de gran nobleza-, el Gobierno del Presidente Lagos ha emprendido varias iniciativas orientadas a la restitución de sus tierras, al otorgamiento de ellas y al reconocimiento de sus derechos ancestrales.

2. Estrategias para la reactivación económica y la generación de empleo

La Novena Región ha experimentado una evidente mejoría en los últimos 10 años. Sin embargo, consideramos que ella aún es insuficiente. Nuestra Araucanía debe crecer a mayor ritmo y avanzar en su desarrollo económico y social. ¿Qué proponer al respecto?

2.1 Fortalecer la regionalización como política de Estado. Chile sigue teniendo un sistema político-administrativo eminentemente centralizado. Del 100 por ciento de los recursos que se hacen llegar a la Novena Región sólo 30 por ciento es de disponibilidad de sus autoridades. El 70 por ciento ya va señalado por parte del

centralismo. La Región Metropolitana sigue siendo el área geográfica de mayor desarrollo, población, peso cultural y bienestar, y desde donde se toman casi todas las decisiones relativas al resto del territorio. En esto existe un desequilibrio que atenta contra el desenvolvimiento de las Regiones, en particular de la de La Araucanía, y contra la necesaria autonomía en materia de decisiones políticas y económicas, las que, a mi juicio, deben radicarse en aquella y no en Santiago. Mientras la Región Metropolitana avanza hacia la modernidad la Novena Región aparece en gran medida retrasada.

Es necesario que las Regiones adquieran más autonomía para adoptar sus decisiones y que el Estado entregue mayores aportes y genere condiciones más favorables para el desarrollo a través de políticas públicas adecuadas. Con esto no se propone la creación de un régimen político federado, sino dar más autonomía a las Regiones, lo que en otros países ha traído muchos beneficios. Pero el mayor desarrollo no es responsabilidad solamente del Estado; la empresa privada debe ser más creativa y audaz para invertir en la zona y para comprometerse con proyectos que generen empleo y riqueza.

Al Estado corresponde, además, perfeccionar su modelo de intervención en las Regiones mejorando la focalización de los recursos hacia la generación de impactos más positivos. Para ello se requiere incorporar un modelo de planificación estratégica regional que incluya un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos de evaluación y corrección de resultados.

2.2 Uno de los mayores problemas de la Novena Región es el desempleo. Este hecho dramático tiene múltiples causas internacionales y nacionales. Para resolverlo parece necesario:

a) Fortalecer la regionalización en los términos ya expuestos;

b) Aumentar la inversión pública y privada en empresas productivas generadoras de empleo, por ejemplo, el turismo y el comercio, el sector silvoagropecuario y la industria manufacturera. Todo ello, repito, en una articulación de esfuerzos estatales y privados;

c) Incrementar los programas de educación y capacitación para otorgar mayor calificación a los jóvenes, a los empleados y a los desempleados. Con mayor educación y capacitación aumenta la posibilidad de acceder a más y mejores puestos de trabajo, así como la posibilidad de aportar a una mayor eficiencia y eficacia de las empresas;

d) Ampliar las líneas de crédito y la repactación de deudas de las medianas, pequeñas y microempresas a través del BancoEstado, CORFO, INDAP y otras entidades públicas;

e) La banca privada debe bajar los intereses que cobra por los créditos, siguiendo las orientaciones dadas por el Banco Central. Estoy convencido de que los bancos, que han llegado a obtener utilidades superiores a 100 por ciento, no prestan colaboración significativa a las pequeñas y medianas empresas, constituyéndose en un factor que ha retardado la reactivación económica. Tengamos en cuenta que las pequeñas y medianas empresas generan el 80 por ciento del empleo en Chile.

2.3 Por su parte, el Gobierno ha definido un conjunto de obras para la Novena Región que ha llamado “Proyectos al Bicentenario”, con miras a robustecer su desarrollo y bienestar. Entre ellos podemos mencionar, entre otros: normalización y construcción hospitalaria en Imperial; Puerto Artesanal Queule; construcción de

canal Victoria y faja Maizán; Sendero Chile (280 kilómetros); aeropuerto internacional; ruta costera; mejoramiento urbano, y Plan de Desarrollo Indígena.

2.4 Asimismo, el Gobierno ha elaborado una Estrategia de Desarrollo Regional que considera los siguientes proyectos:

2.4.1 De Desarrollo Humano y Cultural, orientado a obtener mayor igualdad de oportunidades y superar la pobreza; mejorar la calidad de los servicios públicos; fortalecer la participación ciudadana, la cultura y la propia identidad regional y, de manera muy especial, avanzar en el desarrollo mapuche integral.

2.4.2 De Desarrollo Productivo, que incluye la modernización silvoagropecuaria y la ampliación de los mercados; la integración a la economía global y la actualización tecnológica; estímulo a la inversión privada y al desarrollo del turismo, y diversificación energética.

2.4.3 De Desarrollo Territorial, que significa mejorar nuestras ciudades en seguridad y calidad de vida; modernizar la red de transporte; alcanzar mayor equilibrio entre zonas rurales y urbanas; mejorar la calidad de vida en el campo, y alcanzar un mejor ordenamiento territorial.

2.4.4 De Desarrollo del Conocimiento, a fin de incorporar el desarrollo científico y tecnológico para el progreso regional, y socializar el conocimiento para que éste no quede en manos de unos pocos.

2.5 Adicionalmente, es importante enfatizar la solución a los problemas relacionados con los mapuches. Existen reivindicaciones muy justas que aún no se resuelven y crean intranquilidad en esta etnia.

2.6 Es necesario enfrentar con mucho mayor fuerza el problema de la droga y de la delincuencia. En la Novena Región estos fenómenos no revisten la

magnitud que tienen en el resto del país, pero están presentes y, si se valora la experiencia nacional y mundial, tenderán a crecer. Por ello, es menester enfrentarlos desde este momento. Debe cuidarse a la juventud, gran esperanza para el desarrollo futuro del país y el engrandecimiento cultural, económico y social de la Región de La Araucanía.

2.7 Otros aspectos del desarrollo de la Novena Región, que represento en esta Alta Cámara:

La ciudad de Temuco se ha convertido en un centro urbano de gran tamaño y con inmensas perspectivas de crecimiento. Esto la ha transformado en un centro comercial y financiero de magnitud, que ha estimulado la inversión privada (mall de Almacenes París por un monto de 21 millones de dólares; mall y supermercado Jumbo, con una inversión total de 40 millones de dólares).

El Estado tiene proyectos para mejorar la infraestructura vial urbana en Temuco, entre el 2000 y el 2010, del orden de los 8 mil millones de pesos.

El Eje Transversal Norte ha significado, desde 1995 hasta 2001, una inversión de 11 mil millones de pesos. Esta ruta unirá el comercio entre el Pacífico y el Atlántico.

El Eje Transversal Sur, que sirve principalmente al turismo, es otra iniciativa que favorece a la Región.

El sistema de regadío en Victoria, por un monto de 46 millones de dólares, que realiza el MOP, quedará concluido en el 2005.

Existen proyectos privados de suma importancia, como el de la Puntilla, de Villarrica, considerado a 10 años plazo, que significará una inversión de 80 millones de dólares en departamentos de veraneo, hotel, marina, club, etcétera; y

el de la construcción de un hotel 5 estrellas en la comuna de Villarrica, camino a Pucón, por un monto de 10 millones de dólares.

Es interesante destacar un hecho que disminuye el registro de la capacidad exportadora de la Novena Región: las exportaciones de la planta de Celulosa del Pacífico, localizada en Mininco, se atribuyen a la Octava Región porque el transporte ferroviario hacia el puerto le pertenece. Entonces, a la de La Araucanía deberían agregársele 200 millones de dólares por concepto de exportación de celulosa, contabilizándolos en el PIB regional.

2.8 La agricultura

La Novena Región tiene una agricultura en retroceso. Ésta ha perdido importancia, como sector productivo, en relación con otras actividades económicas. No obstante, sigue siendo la mayor generadora de empleo en la zona.

Entre las causas de la pérdida relativa de importancia de la agricultura en los ámbitos nacional y regional están:

2.8.1 La inestabilidad del mercado nacional y de los mercados internacionales.

2.8.2 La subvención de productos agrícolas otorgada por Gobiernos de otros países a sus agricultores, lo que les permite competir con ventaja en el mercado internacional, afectando economías como la nuestra.

2.8.3 La apertura unilateral de la economía chilena a los mercados externos, dejando desprotegidos a los productores nacionales, opción que se adoptó bajo el Gobierno militar y que ha sido rectificadas por los Gobiernos de la Concertación a través de acuerdos comerciales que exigen reciprocidad en materia de beneficios para países extranjeros y Chile.

2.8.4 A lo anterior cabe agregar que gran parte de la agricultura de nuestro país tiene un retraso tecnológico y que la vocación de nuestros suelos mayoritariamente se presta para la ganadería, la vitivinicultura y la actividad forestal. Se exceptúan de este retraso áreas de la agroindustria, como el vino, la fruta y otros.

2.8.5 La Novena Región tiene una agricultura tradicional basada en cultivos anuales de rentabilidad baja. Esta característica obliga a enfrentar un proceso de reconversión y de nueva utilización de parte del suelo agrícola. A esta alternativa obligan los tratados internacionales que ha suscrito Chile, entre otros la relación con el MERCOSUR y el Acuerdo con la Unión Europea, que con seguridad se suscribirá próximamente. Estos instrumentos internacionales contemplan la liberalización del comercio a través de la rebaja de aranceles aduaneros o desgravación. A raíz de acuerdos ya suscritos, desde 2006 se iniciará un proceso de desgravación arancelaria de algunos productos importados, lo que afectará a parte de los productos agrícolas de la Región (trigo y remolacha). Este proceso culminará el 2014.

Señor Presidente, se está acabando el tiempo que me cedió el Comité Renovación Nacional. Así que, para terminar, haré uso de algunos minutos correspondientes a mi Comité.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- No hay inconveniente, señor Senador.

Después el tiempo ocupado se devuelve automáticamente.

El señor VIERA-GALLO.- Entonces, puede utilizar nuestro tiempo.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Señor Senador, puede proseguir con la anuencia de los Senadores socialistas.

El señor STANGE.- Señor Presidente, si el Honorable señor Muñoz Barra desea usar el tiempo de nuestro Comité, no hay ningún problema...

El señor NARANJO.- ¡Pero son muchos minutos, y Su Señoría se nos puede entusiasmar...!

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Agradezco la solidaridad del señor Senador de Oposición y lamento la urgencia y nerviosismo de los Honorables colegas de la Concertación...!

Termino rápidamente.

En la Novena Región, no obstante su estancamiento agropecuario, puede apreciarse un importante crecimiento, entre 1990 y 1998, de la producción de trigo, avena, cebada, papas y remolacha, y una baja en la producción de centeno, maíz, porotos, arvejas y maravilla.

En el ámbito pecuario, la Región ha tenido un importante aumento en la crianza y beneficio de animales.

La industria alimentaria también ha experimentado un desarrollo importante, a pesar de que hoy presenta dificultades por las condiciones de la economía mundial y nacional.

¿Cómo responder al despegue de la agricultura regional?

Las políticas públicas bajo los Gobiernos de la Concertación han estado orientadas a fortalecer gradualmente la agricultura, tras el propósito de elevar la productividad y competitividad del país, manifestando especial preocupación por la pequeña agricultura, la que en Chile está representada por 225 mil explotaciones agrícolas, en las que trabajan un millón de personas y concentran además un importante proporción de familias pobres.

No obstante lo realizado, el país no ha solucionado el problema agrícola. Considerando la importancia de la agricultura como factor de desarrollo,

que resuelve la seguridad alimentaria de nuestro pueblo, que genera empleo y permite la obtención de divisas en los mercados internacionales, concluimos que tenemos un importante desafío que enfrentar, en el cual deben comprometerse los esfuerzos del Estado y de los productores privados, sean grandes, medianos y pequeños.

A fin de responder a tal desafío, se requiere que el Gobierno complemente las políticas para el agro y modernice el Ministerio de Agricultura, asumiendo con mayor eficacia las funciones que ha venido desarrollando y que están relacionadas con la producción, la comercialización, el financiamiento para proyectos de inversión productiva y comercial. La idea es interesar al capital extranjero, lograr asistencia tecnológica para mejorar la productividad, la rentabilidad y la sustentabilidad ambiental, la ampliación y mejoramiento de los servicios de riego y la asesoría para insertarse en los mercados nacionales e internacionales.

Las políticas públicas para el agro deben considerar el aumento de la eficiencia productiva en las cadenas agropecuarias, la reconversión y el estímulo a la modernización del agro, mejorar los mecanismos de funcionamiento de los mercados internos y fortalecer la capacidad negociadora del país en las entidades internacionales donde se negocian nuestros productos. Deben orientarse, asimismo, a estimular el desarrollo de la agroindustria.

Las políticas anteriores deben dar énfasis al desarrollo de la agricultura campesina, en especial la de los mapuches, que concentra una buena cantidad de pobres, para mejorar su integración al desarrollo nacional, innovando o haciendo ajustes en sus sistemas de producción, para adaptarlos a las opciones del mercado,

para capacitarlos en el empleo de nuevas tecnologías, lo cual les permitirá ser más competitivos, y para mejorar sus capacidades de gestión y de comercialización.

Al sector privado corresponde un importante aporte en la inversión de capital para la agricultura y la agroindustria, asumiendo con imaginación el mejoramiento de sus productos, para ganar competitividad, y disponiéndose a la reconversión según las vocaciones del suelo y las condiciones de los mercados nacional y extranjero. Con este esfuerzo se ayudará a resolver problemas de empleo, a superar la pobreza y se modernizará el mundo rural, sacándolo de su actual estancamiento.

3. La Novena Región ante el impacto del proceso globalizador y, particularmente, el Acuerdo suscrito entre Chile y la Unión Europea.

Señor Presidente, uno de los fenómenos que más impactan en el mundo es el proceso globalizador del comercio, de las finanzas y, más incipientemente, de la cultura. La globalización como proceso es inevitable; es parte del desarrollo histórico de la humanidad. El grave problema que ella presenta es la necesidad de darle gobernabilidad para evitar los efectos negativos que produce, particularmente en la economía y las finanzas. El nivel especulativo del movimiento de capitales en el mundo ha sido la principal causa de las crisis internacionales, como la denominada “crisis asiática”. El modelo económico vigente a nivel mundial, que subyace en el modelo de globalización existente, ha incrementado la pobreza, el desempleo y la marginación de amplios sectores poblacionales en el orbe. Esta globalización debe ser, necesaria e imperativamente, reorientada.

En este panorama mundial se inserta la estrategia de desarrollo de Chile, la que está centrada en el incremento productivo para las exportaciones. La actual estrategia ha superado la apertura unilateral hacia el comercio mundial resuelta en el Régimen del señor Pinochet mediante una política que busca reciprocidad a través de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio bilaterales y con bloques de países. Uno de estos instrumentos fundamentales es el Acuerdo de Libre Comercio con la Unión Europea que el Congreso Nacional deberá aprobar.

¿Qué beneficios tendrá ese Acuerdo para la Novena Región? Son varios. A saber: a) baja del precio de los insumos agrícolas, b) aumento de la demanda exportadora hacia la Unión Europea, c) rebaja gradual de los aranceles que ella cobra actualmente para la importación de productos chilenos, hasta llegar a arancel cero, d) atracción de inversión nacional y extranjera, e) cooperación europea en distintas áreas, entre otras, la productiva.

Un análisis del impacto agropecuario que dicho Acuerdo producirá por Regiones, según datos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, concluye que la Novena obtendrá las siguientes ventajas a mediano plazo:

-Se beneficiará con la expansión del comercio por la suma de 11,3 millones de dólares.

-De impulsarse la inversión para responder a la mayor demanda que producirá el Acuerdo con la Unión Europea, la Novena Región tendría que aumentar en 37 mil 567 hectáreas la superficie de sus praderas para la producción ganadera.

-El incremento de la oferta exportadora generará más empleo.

El impacto de la demanda de productos como consecuencia del Acuerdo con la Unión Europea beneficiará a la Novena Región. Según la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales este beneficio será a favor de:

1. Fruta:

- Fruta fresca en general.
- Manzanas.
- Cerezas.
- Frutillas, frambuesas y arándano.

2. Producción hortofrutícola:

- Semillas.
- Espárragos.
- Champiñones.
- Flores.
- Bosques de pino.

3. Agroindustria:

-Existe un potencial de expansión de la agroindustria en la Novena Región si se industrializan los espárragos, las callampas, las arvejas, los berries, la rosa mosqueta y la miel. Se incluyen, además, yerbas medicinales y mermeladas.

- La industria de quesos.
- Plantas faenadoras de carne y deshidratadoras.

El Acuerdo de Asociación ha previsto la aplicación de una medida de emergencia para los productos agrícolas si el aumento de importaciones desde una de las Partes causa daño o amenaza con causarlo a otra de las Partes.

Se han exceptuado de la negociación los productos sujetos a bandas de precio, como el trigo, la harina de trigo y el azúcar. Además, se han acordado plazos de desgravación suficientemente largos (7 y 10 años) para el arroz y el maíz. La leche no está incorporada en el Acuerdo; por consiguiente no ingresará a Chile la producida en la Unión Europea.

En cuanto a las importaciones industriales a Chile desde la Unión Europea, el 92,1 por ciento tendrá desgravación cero. Entre esos productos están los insumos para la agricultura, como insecticidas, fungicidas y herbicidas; fertilizantes, maquinaria para la agricultura y la agroindustria (madera y vitivinícola).

Oportunidades directas para la Novena Región como consecuencia del Acuerdo con la Unión Europea.

El Acuerdo generará beneficios para las Regiones por dos razones, al menos. La rebaja de aranceles producirá en lo inmediato y a futuro un incremento en las utilidades de las empresas exportadoras, aunque tendrá un impacto desfavorable, particularmente en los primeros años, para los ingresos del Estado por concepto de reciprocidad en la rebaja de aranceles. La misma ventaja para las Regiones se generará por el aumento de las cuotas de exportación.

Las exportaciones a la Unión Europea por la Novena Región tendrán desgravación inmediata, con excepción de los productos forrajeros, que se desgravarán después de cuatro años. Actualmente, la Región exporta un millón de

dólares hacia la Unión Europea. Según la DIRECON, esta cifra puede aumentar a 11 millones de la misma moneda.

Los productos con ventaja arancelaria inmediata, es decir, arancel cero, son los arándanos, que hoy pagan 9,6 por ciento de arancel; la rosa mosqueta y las hierbas medicinales, en la actualidad con 3 por ciento; las piezas de madera para muebles, con 2,7 por ciento, y maderas aserradas, con 2,5 por ciento de arancel.

Los mayores aumentos, en razón de las ventajas del Acuerdo, se darán en la exportación de carne bovina, queso, miel, productos congelados y fruta. Considerando las demandas de la Unión Europea, existen buenas expectativas para el desarrollo de semillas, flores, bulbos, “berries”, jugos de frutas, miel y cerezas.

La pesca artesanal también se beneficiará por la rebaja arancelaria a mediano plazo y por el aumento de cuotas de productos del mar que adquirirá dicho conglomerado de países. Al respecto, es interesante el proyecto de desarrollo pesquero en la caleta de Queule.

Asimismo, la zona puede atraer al turismo europeo, lo que estimularía aún más el crecimiento de este sector.

En conclusión, la Novena Región, que represento en el Senado, tiene importantes posibilidades de desarrollo y de generación de empleo mediante la dinamización de sus actividades productivas de bienes y servicios. Para ello requiere ajustes, reconversiones, utilización de nuevas tecnologías y mayor estímulo a la educación.

Ruego al señor Presidente hacer llegar el texto de mi intervención a la señora Ministra del MIDEPLAN y al señor Ministro de Hacienda.

Agradezco al Comité a que pertenece mi estimado colega señor Stange por concederme los minutos necesarios para hacer este planteamiento, tan válido para una Región que está representada en igualdad de condiciones que el resto del país.

--Se anuncia el envío de las comunicaciones pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- En el resto del tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

RECONOCIMIENTO A AUTORIDADES DE GOBIERNO POR FIRMA DE ACUERDO CON UNIÓN EUROPEA. COMUNICACIÓN

El señor NARANJO- Señor Presidente, seré muy breve.

He querido hacer uso de la palabra con el fin de solicitar al Honorable Senado el envío de una nota que exprese nuestro reconocimiento a las autoridades de Gobierno, y en especial a la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear, por la firma, en el día de ayer, del Acuerdo de Asociación Política, Económica y de Cooperación entre nuestro país y la Unión Europea.

Sin lugar a dudas, la concreción de dicho instrumento constituye un hecho histórico de enorme trascendencia para un país pequeño como Chile, que busca día tras día insertarse en los mercados mundiales, lo que, no tengo ninguna duda, traerá numerosos beneficios al desarrollo de nuestra economía.

El solo hecho de negociar de igual a igual con la Unión Europea, entidad que agrupa a quince de los países más desarrollados del mundo, implica, en

la práctica, un reconocimiento por parte de éstos a nuestra economía y a la consolidación de nuestro sistema democrático.

Los chilenos, en general, tendemos a minimizar nuestros logros y a maximizar nuestros fracasos y derrotas. Hoy mismo, debido a diversos problemas relacionados con denuncias de corrupción, un convenio de tanta trascendencia para el desarrollo económico de nuestra nación ha pasado en cierta forma inadvertido para la opinión pública y no ha recibido la cobertura que se merece.

Cabe precisar que el propio Comisario de Comercio, señor Pascal Lamy, señaló: “Éste es el acuerdo más ambicioso que jamás haya negociado la Unión Europea. Para nosotros es un modelo de acuerdo del Siglo XXI, un punto de referencia que consideramos muy importante.”.

Su ratificación queda ahora en manos de nuestro Congreso, y en ese sentido no tengo ninguna duda de la responsabilidad con que actuarán los señores Senadores. Por una parte, debemos respaldar el accionar de nuestras autoridades, más allá de las diferencias políticas que tengamos. Aquí no deben existir Senadores de Gobierno ni de Oposición, sino Parlamentarios que pretenden lo mejor para nuestro país, lo cual, en la práctica, se traduce en un futuro con mayores oportunidades para todos los chilenos, especialmente para los de menores recursos.

Por otro lado, con ello no estamos renunciando a la posibilidad de expresar las diferencias o discrepancias que el Acuerdo pueda suscitar para determinado sector de nuestra economía, como puede ser la agricultura. En todo caso, esto no puede implicar retraso o dificultades en su ratificación.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, he querido destacar en esta sesión la enorme importancia que tiene el Acuerdo, y muy

especialmente hacer un reconocimiento a la labor profesional desarrollada durante largo tiempo por las autoridades de Gobierno, encabezadas por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Soledad Alvear.

Por tal motivo, reitero mi solicitud de enviar a la Cancillería una nota formal, en nombre del Senado, manifestando nuestro reconocimiento por este logro.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Se enviará la comunicación solicitada por Su Señoría, en conformidad al Reglamento.

El señor VIERA-GALLO.- Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- También con mi adhesión.

En el resto del tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

120° ANIVERSARIO DE DIARIO “EL SUR”. COMUNICACIONES

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, el 15 de este mes el diario “El Sur”, de la Región del Biobío, cumplió 120 años de existencia. Es el segundo más antiguo del país, después de “El Mercurio de Valparaíso”. Y sin duda que su nacimiento, al igual como el del periódico porteño, marcó un paso muy importante en lo que fue la prensa escrita, no sólo de Chile, sino de todo el mundo de habla hispana.

La identidad de una región se refleja y construye a través de los medios de comunicación. Por eso, para la Región del Biobío el diario “El Sur” es también su memoria. En sus páginas se reflejan y narran los principales acontecimientos que atraviesan la historia de la zona y del país. Basta releer algunos de sus ejemplares para darse cuenta de qué manera la historia está estampada en ellos.

Quizás valga la pena recordar la importancia que tuvo dicha publicación, por ejemplo, en la formación de la Universidad de Concepción, uno de los proyectos más importantes en el campo de la cultura a nivel nacional.

“El Sur” es, también, imagen de una región. En él se refleja no sólo su vida pasada, sino también el presente, que fluye en sus escritos, noticias, titulares, fotografías y sátiras.

Asimismo, constituye un vehículo de comunicación que permite a los habitantes de la región intercambiar ideas, puntos de vista y opiniones; criticar y adelantar posiciones, de manera tal que se vaya construyendo un diálogo real y verdadero.

Es el diario, además, conciencia regional, lugar de reflexión donde se recogen los principales adelantos intelectuales, disquisiciones y elucubraciones de los pensadores locales. Pero, sobre todo, es creador de cultura, en el sentido más amplio del término; es decir, es el punto de vista particular de cada generación y época acerca del mundo, de la vida y del sentido de las cosas.

Es así como “El Sur” es, entonces, memoria, imagen, vehículo de comunicación, conciencia y creador de cultura de la Región del Biobío.

Por otra parte –por qué no decirlo–, es uno de los pocos medios independientes, a nivel regional, de las dos grandes cadenas de diarios existentes en el país. Y, por tanto, tiene el doble mérito de haberse mantenido por 120 años gracias al soporte de sus lectores y avisadores, sin necesidad de recurrir a la adhesión a cadenas a nivel nacional.

Esta empresa periodística y cultural es, fundamentalmente, un equipo humano de periodistas. Con esto quiero señalar, sobre todo, el gran papel que juega

el grupo de periodistas con el cual nosotros siempre nos relacionamos como Parlamentarios. Me refiero al responsable de la sección Política, Daniel Padilla, y a su colaboradora Francis Parra. Ellos están siempre atentos a la noticia y abiertos a la colaboración, tratando de entregar un punto de vista equilibrado en una actividad tan llena de pasiones, conflictos, aspiraciones, donde el equilibrio resulta extremadamente difícil de alcanzar.

También quiero nombrar a otros profesionales de ese medio con los cuales he tenido contacto y a quienes he conocido, como Ricardo Riquelme, que también cumplió durante un tiempo funciones en la sección Política; Sonia Mendoza, quien ha obtenido importantes reconocimientos a nivel nacional y realizado reportajes fundamentales, como el relativo a Colonia Dignidad. También está Rodrigo Pincheira, que se ocupa con gran brillo y maestría de la parte cultural.

“El Sur” es, pues, un equipo periodístico. Su dirección está atenta a los desafíos de la Región, del país y del resto del mundo, muy consciente del papel de la prensa, sobre todo de la regional. Cabe mencionar aquí a su Director, Ricardo Hepps, y al colaborador Rafael López, quien se ocupa de ese importante suplemento que es “El Actual”.

Pero el diario es, además, una red de lectores; es decir, un conjunto de personas que todos los días leen sus páginas, se nutren de su información y establecen, así, un vínculo permanente con el emisor del mensaje.

Por eso podemos decir que “El Sur” es una empresa periodística estable: porque se funda en un equipo humano, en una capacidad de dirección y en una red de lectores.

Esta empresa ha dado origen a otras iniciativas periodísticas importantes. Quiero resaltar aquí el caso del diario “Crónica”, el cual, pese a haber nacido hace poco tiempo, ha adquirido gran difusión en la Región del Biobío. Es un diario distinto, diferente, con una orientación hacia los sectores populares y con gran agudeza en su Dirección y en las plumas de sus colaboradores. Considero pertinente destacar a su Director, Carlos Oliva, y al periodista Carlos Basso, quien ha jugado un importante papel en el seguimiento del caso Matute, al punto de dar origen a un libro sobre esa dramática situación.

Pero, por sobre todo, para los Parlamentarios y para el que habla, el diario “El Sur” es un espacio abierto a la colaboración, al recibir opiniones diferentes en su tribuna. Tiene, por cierto, su línea editorial. No siempre es compartida por todos -ni por el Senador que habla-, pero lo importante es que en sus páginas, abriéndose en una perspectiva pluralista, recibe aportes de muy diferentes personas, sectores, fuentes de pensamiento y creencias religiosas. Eso es lo que lo hace realmente plural. No se trata de que sea anodino. No se le pide que no tenga una posición. Lo que se le pide es que ésta sea clara y que esté abierto a la colaboración de todos.

Por eso, cuando ahora cumple 120 años quisiera enviar esta felicitación a su Director, a sus propietarios, al equipo periodístico que colabora con él, poniendo de relieve especialmente que el diario “El Sur” es un símbolo del progreso de estos años. ¡Cuánto ha cambiado su infraestructura, desde que su sede se encontraba en Colo-Colo y Freire hasta el presente, al funcionar en el nuevo edificio institucional de la Avenida Jorge Alessandri, en la frontera entre las comunas de Concepción y Talcahuano! Ese cambio de sede parece simbolizar el

cambio del país, de la Región, la apertura a la libertad, la llegada de la democracia y del progreso.

Es por eso que estos 120 años representan también un proyecto de futuro, la confianza y esperanza de que podremos ir resolviendo nuestros problemas regionales y nacionales y de que mientras existan medios de comunicación como el diario “El Sur”, las Regiones tendrán posibilidad de jugar un papel protagónico en el desarrollo del país.

Vaya, pues, este homenaje a los 120 años de este gran diario regional.

Muchas gracias.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Se enviarán las comunicaciones solicitadas por el señor Senador, y, si me permite, en nombre mío también.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, si es posible, me gustaría que el texto de mi intervención se hiciera llegar al señor Director del diario.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Así se procederá.

Corresponde el turno al Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes.

Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

NECESIDAD DE NUEVA NAVE EN REEMPLAZO DE BUQUE MÉDICO-DENTAL

“CIRUJANO VIDELA”. OFICIOS

El señor STANGE.- Señor Presidente, en reiteradas oportunidades me he referido en esta Sala a la imperiosa necesidad de reemplazar el buque médico-dental “Cirujano Videla”, el cual, después de 33 años de servicios en la Armada, fue retirado de sus funciones el 22 de diciembre de 1998.

Durante esos años, con sede en Puerto Montt, fue un eficiente y efectivo nexo para las atenciones médico-dentales en las comunas ribereñas de la Décima Región. Realizaba dos rondas mensuales: una al sector norte, con visitas a doce comunidades, y otra al sector sur, para atender a trece comunidades. En un año se beneficiaba a alrededor de 12 mil personas radicadas en distintas caletas y bordes costeros insulares.

Esta labor solidaria hacia sectores aislados de los centros poblados servía de nexo también para integrar a los colonos y habitantes al resto del país y les permitía acceder en igualdad de condiciones a los planes de salud médico-dental.

Son reiteradas las peticiones y reclamos de los habitantes aislados, que no cuentan con estos servicios ni con los medios económicos suficientes para acceder a los centros hospitalarios, para que sea reemplazado el antiguo “Cirujano Videla”.

Es efectivo que las municipalidades y algunos servicios han tratado de continuar con estas atenciones, pero las embarcaciones carecen de las características suficientes que deben utilizarse para navegar con mal tiempo, factor permanente en esta zona.

En la reciente presentación del Presupuesto 2003 de la Armada Nacional pude comprobar que no se contempla un ítem que permita a esta Institución construir y operar un buque de características semejantes.

Por tales razones, se ha estado estudiando la posibilidad de buscar otras alternativas. Así, es posible considerar que un futuro buque médico-dental no desarrolle solamente estas labores, sino que amplíe su acción hacia aspectos culturales, investigaciones científicas universitarias, gobiernos regionales y

municipales, etcétera. Pueden considerarse, aparte de las instalaciones médico-dentales, espacios para biblioteca, sala para charlas educativas, laboratorio para detección de marea roja, en fin.

En caso de construirse un buque con suficiente velocidad y autonomía, es posible extender la ruta hasta los sectores insulares de la Undécima Región.

ASMAR (Astilleros y Maestranzas de la Armada) está en condiciones técnicas para construir una nave de acuerdo a las necesidades de capacidad, velocidad, comodidad de atención a usuarios y radio de acción.

El costo de una embarcación de estas condiciones se estima en alrededor de cinco y medio millones de dólares, que podrían ser financiados por el Gobierno a través de aportes de los ministerios, universidades y municipalidades que estuvieren interesados en acceder a este sistema.

La tripulación, incluidos su alimentación y viáticos, y la operación de la nave estarían a cargo de la Armada, mientras que los insumos, mantenimiento, etcétera, tendrían que ser financiados por los ministerios o entidades públicas o privadas interesadas.

Por otra parte, la puesta en marcha de esta nave significaría, para las municipalidades y otros servicios que actualmente deben financiar embarcaciones para estos fines, un importante ahorro en su presupuesto.

Consecuente con lo anterior, señor Presidente, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro Secretario General de la Presidencia para que se evalúe y coordine, si es posible, esta proposición, como, asimismo, a los señores Ministros de Educación, Defensa Nacional, Salud, Interior y Economía (SERNAPESCA), a fin de que tomen conocimiento de la materia y tengan a bien estudiarla entre los

distintos Ministerios, pues hay antecedentes de empresas particulares interesadas en desarrollar esta iniciativa.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero sumarme a las palabras del Senador señor Stange. El "Cirujano Videla" ha cumplido una labor histórica en toda la zona austral de las islas, fiordos y canales, y la verdad es que su ausencia resulta muy notoria. La función que realizaba a través de la actividad médica, dental, social es irremplazable. Hoy en día se efectúa con pequeños aviones que, con alguna fórmula de subsidios, hacen rondas médicas. Pero nuestra zona austral tiene más de diez mil islas; es un verdadero país en potencia que estamos desperdiciando por no dar una presencia -que garantiza además nuestra Constitución- a los esforzados habitantes de esa zona.

Por lo tanto, junto con respaldar plenamente lo expresado por el Honorable señor Stange, solicito que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, atendidas las subvenciones que entrega su Cartera a este tipo de actividades en la zona austral.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Horvath, conforme al Reglamento.

El señor RUIZ-ESQUIDE (Presidente accidental).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:40.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA CONVENIO ENTRE CHILE Y BRASIL PARA EVITAR LA
DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL
IMPUESTO A LA RENTA
(3028-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Convenio entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto sobre la Renta" y su Protocolo, suscritos en Santiago, Chile, el 3 de abril de 2001."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA CONVENIO ENTRE CHILE Y PERÚ PARA EVITAR LA DOBLE
TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL
IMPUESTO A LA RENTA Y AL PATRIMONIO
(3086-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Convenio entre la República de Chile y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio", y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 8 de junio de 2001, y el Protocolo Modificatorio del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1 del artículo 13 de dicho Convenio, suscrito en Lima, el 25 de junio de 2002."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA CONVENIO ENTRE CHILE Y ECUADOR PARA EVITAR LA
DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL
IMPUESTO A LA RENTA Y AL PATRIMONIO
(3013-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre la República de Chile y la República del Ecuador para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Quito, el 26 de agosto de 1999.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA CONVENIO ENTRE CHILE Y NORUEGA PARA EVITAR LA
DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN A
LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y AL PATRIMONIO
(3027-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre la República de Chile y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión

Fiscal en relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Santiago, Chile, el 26 de octubre de 2001.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA CONVENIO ENTRE CHILE Y POLONIA PARA EVITAR LA
DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN AL
IMPUESTO A LA RENTA Y AL PATRIMONIO
(3029-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio” y su Protocolo, suscritos en Santiago, Chile, el 10 de marzo de 2000.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE PUBLICIDAD PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN (3011-14)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, de la siguiente manera:

1) Agrégase en el artículo 4º, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Las interpretaciones de los instrumentos de planificación territorial que las Secretarías Regionales Ministeriales emitan en el ejercicio de las facultades señaladas en este artículo, sólo regirán a partir de su fecha de emisión y deberán evacuarse dentro de los plazos que señale la Ordenanza General."

2) Reemplázase en el artículo 116, el inciso séptimo por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, podrán someterse a la aprobación del Director de Obras Municipales, anteproyectos de loteo, de edificación o de urbanización. El anteproyecto aprobado mantendrá su vigencia respecto de todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación territorial respectivo consideradas en aquél y con las que se hubiere aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que determine la Ordenanza General.”.

3) Agrégase en el artículo 116, el siguiente inciso octavo, nuevo:

"La Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo municipal y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener, a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos."

4) Agrégase el siguiente artículo 116 Bis C), nuevo:

“Artículo 116 Bis C.- Aprobado por el Director de Obras Municipales un anteproyecto u otorgada una autorización para subdividir, o un permiso de edificación, de urbanización o de cambio de destino de un edificio existente, el propietario podrá informar al público sobre dicha gestión administrativa, para lo cual deberá comunicar por escrito a la Dirección de Obras Municipales que se acoge al procedimiento de publicidad que regula este artículo.

La Ordenanza General establecerá la forma, plazo y condiciones mediante las cuales se podrá informar al público, al concejo municipal y a las juntas de vecinos de la

unidad vecinal correspondiente de la aprobación a que alude el inciso anterior. En todo caso, se deberá contemplar, como último trámite, la obligación de publicar un aviso en el Diario Oficial, en el cual dará a conocer a la comunidad las características esenciales de la actuación de que se trate, la que se presumirá de derecho conocida desde la publicación del mencionado aviso.

Transcurridos treinta días desde la publicación a que se refiere el inciso anterior, la Dirección de Obras Municipales respectiva deberá, a petición de parte, emitir un certificado en que deje constancia que, hasta la fecha de su emisión, no ha ingresado un reclamo de ilegalidad ni se ha notificado judicialmente un recurso de protección que recaiga sobre la gestión publicitada."."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, EN MATERIA DE
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2707-15)**

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 18.290, de Tránsito, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase un nuevo artículo 153 bis, del siguiente tenor:

"Artículo 153 bis.- En todas las vías públicas en que esté permitido estacionar, gratuitamente o no, las municipalidades deberán establecer dos estacionamientos por cada tres cuadras, destinados exclusivamente al uso de cualquier persona con discapacidad, los que deberán estar debidamente señalizados o demarcados.

Estos estacionamientos podrán ser utilizados por cualquier vehículo que las transporte, y durante el tiempo de permanencia en alguno de ellos debe exhibirse en el interior del vehículo, de manera visible, en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero, la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. Ya sea a la entrada o a la salida del estacionamiento, la persona con discapacidad deberá encontrarse en el vehículo."

b) Reemplázase el número 4 del artículo 91 por el siguiente:

"4.- Admitir animales, canastos, bultos o paquetes que molesten a los pasajeros o que impidan la circulación por el pasillo del vehículo. Exceptúanse de esta prohibición, los perros adiestrados que acompañen a pasajeros con discapacidad, los que deberán viajar provistos de bozal;"

c) Agrégase el siguiente número 7, nuevo, al artículo 197:

"7.- El uso indebido de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad."."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE OTORGA
GARANTÍA DEL ESTADO A LAS OBLIGACIONES QUE INDICA, DISPONE LA
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN CON EL SISTEMA DE
EMPRESAS Y MODIFICA LA LEY N° 19.767
(3049-05).**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A las sesiones en que se debatió la iniciativa asistieron también los Honorables Senadores señores Ricardo Núñez Muñoz, Baldo Prokuriça Prokuriça y Hosain Sabag Castillo.

En relación con esta iniciativa de ley, vuestra Comisión escuchó los planteamientos de la señora Susana González, Jefa del Sector Empresas de la Dirección de Presupuestos; del

Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Luis Felipe Jiménez, y de los representantes de los trabajadores de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), señora Ana María Rivera, Presidenta del Sindicato de Santiago; señor Luis Guerra, Presidente del Sindicato de Ventanas; señor Eduardo De La Barrera, Presidente del Sindicato de Paipote; señor Eduardo Peña, Dirigente del Sindicato de Taltal, y señor Mario Pavez, Tesorero de la Federación Nacional de Trabajadores.

- - -

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso sexto, del artículo 36, del Reglamento del Senado, la iniciativa sólo fue discutida en general.

- - -

Cabe dejar constancia de que el artículo 3º del proyecto en informe, que autoriza que el vencimiento de los empréstitos a que se refiere exceda el plazo de seis años, es materia de ley de quórum calificado, y requiere para su aprobación de quórum especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7), del artículo 60, de la Constitución Política de la República, en relación con el inciso tercero, del artículo 63, de la Carta Fundamental.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

Los principales objetivos de la iniciativa en informe son los siguientes:

- Facultar al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan y bonos que emitan las instituciones y empresas del sector público, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196.
- Disponer la suscripción previa de un convenio de programación con el sistema de empresas CORFO para obtener la garantía estatal señalada.
- Modificar la ley N° 19.767, que facultó a la Universidad de Chile para contraer un crédito externo, precisando que se trata de una autorización de endeudamiento a largo plazo.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe, deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria.

- Decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre administración financiera del Estado.

- Ley N° 19.767, que autoriza a la Universidad de Chile la contratación de empréstitos para financiar la construcción de un parque científico tecnológico, y faculta al Presidente de la República para otorgar garantía del Estado.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de S.E. el Presidente de la República

En dicho documento el Primer Mandatario señala, en primer término, que esta iniciativa considera el otorgamiento de la garantía del Estado a las obligaciones que asuman instituciones y empresas del sector público. Expone que ello constituye una exigencia usual en el mercado crediticio nacional e internacional, avalado por el hecho de que se constituyen a largo plazo y se insertan principalmente en el financiamiento de infraestructura de transporte público definido en el contexto de planes y programas gubernamentales.

Asegura que, en el marco de la garantía del Estado que esta iniciativa autoriza otorgar, tienen importancia central aquellas referidas a la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A., Empresa de Ferrocarriles del Estado, Metro Regional de Valparaíso S.A. y a la Empresa Nacional de Minería.

Destaca que, en el caso de Metro S.A., dentro del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago, se considera aumentar la cobertura del Metro, desarrollando la nueva línea 4 Puente Alto-Tobalaba y la conexión con las tres líneas existentes, aumentando su capacidad y mejorando la calidad del servicio al usuario, lo que a la vez permitirá concretar en mayor medida el papel fundamental que le cabe a la red de Metro en el logro de los objetivos del Plan en cuanto a reducir la longitud y tiempos de viaje, su integración con otros medios de transporte, y su influencia altamente positiva en la descontaminación y reordenamiento de la ciudad.

Informa que, respecto de la inversión de Merval S.A., ésta se orienta a la realización del proyecto IV Etapa de la interconexión vial Valparaíso – Viña del Mar, que comprende la renovación de la infraestructura ferroviaria entre Limache y Valparaíso, y la implementación de vías subterráneas en el centro de Viña del Mar. Observa que este proyecto se inserta igualmente en el Plan de Transportes para el Gran Valparaíso, que tiene por objetivo disminuir los tiempos y costos de viaje, evitando la congestión vehicular y la consecuencial contaminación, transformando el sistema ferroviario de pasajeros en el elemento central del sistema de transporte. Adicionalmente, prosigue, permitirá una recuperación importante del centro urbano de Viña del Mar a través del hundimiento de la vía férrea que hoy lo impacta.

Con relación a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hace presente que el desarrollo de sus planes trienales importa la realización de inversión en infraestructura y equipamiento que requieren sus sistemas ferroviarios de mediana y larga distancia, como también la ampliación de sus servicios de Metrotren y los demás sistemas ferroviarios de cercanía.

Asevera que la Empresa Nacional de Minería, dentro de su política de superación de la situación económica y financiera adversa que presenta, considera una reprogramación de pasivos con el sistema crediticio, el que requiere la garantía que se autoriza en esta iniciativa como condición previa y esencial para acceder a ello.

Respecto del contenido del proyecto, informa que el artículo 1º de la iniciativa contiene la autorización al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las instituciones y empresas del sector público, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196, hasta por un máximo de US\$1.500.000 miles (mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas.

En el artículo 2º se establece que todas aquellas empresas que reciban la garantía estatal para las operaciones de deuda que contraten, deberán suscribir, previamente, un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de que el Gobierno cuente con una instancia de análisis y

evaluación uniforme de la gestión y del desarrollo de los planes y las políticas de las aludidas empresas.

Del mismo modo, se dispone que el referido Comité Sistema de Empresas deberá entregar anualmente al Presidente de la República y al Congreso Nacional un informe de gestión acerca del resultado de todas aquellas empresas en que presta asesoría y, en el caso de las empresas sujetas a convenios de programación, deberá incorporar una evaluación específica de su grado de cumplimiento.

Por su parte, el artículo 3° introduce una modificación a la ley N° 19.767, que facultó a la Universidad de Chile para contraer un crédito externo, la que, al no contener una autorización de endeudamiento a largo plazo ni haber contado con una aprobación de norma de quórum calificado, ha imposibilitado el cumplimiento del propósito de dicha ley.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Los representantes del Ejecutivo reiteraron los términos expuestos en el Mensaje y explicaron que el proyecto busca autorizar que el Estado pueda avalar deudas de empresas públicas, por un total de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Hicieron notar que la operación de endeudamiento se realiza normalmente por las empresas productivas, y que la iniciativa está orientada básicamente a mejorar la calidad de dicho endeudamiento y, por esa vía, reducir el costo que conlleva para el Estado.

Mencionaron que uno de los aspectos que distingue este tipo de endeudamiento de otros, que se contrataron en el pasado, está dado por el hecho de que aquí se vinculan a convenios de desempeño, por medio de los cuales la Dirección de Presupuestos establece condiciones para la buena utilización del endeudamiento. Por esa vía se asegura que los recursos se utilicen para los fines para los cuales se autoriza el endeudamiento, y que se usen en forma eficiente.

Pusieron de relieve que el proyecto no significa que el Estado entregue recursos financieros directamente a las empresas, sino la garantía, por parte del Fisco, del endeudamiento de las empresas.

Destacaron, asimismo, que el endeudamiento se contraerá con sujeción a los planes de inversión que cada empresa tiene.

Se refirieron a la estimación de los desembolsos de la deuda con garantía estatal para el período 2002-2006, e hicieron notar que dichas cifras no resultan demasiado elevadas, comparadas con el stock de deuda que tienen las empresas públicas en la actualidad.

Recalaron que el objetivo de la ley dice relación, fundamentalmente, con inversiones que se realizarán para mejorar la calidad del transporte público en lo referente a Metro S.A.,

Merval S.A. y a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, y con la reestructuración de pasivos de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), en que la deuda a largo plazo tendrá un aval parcial de US\$ 160.000.000.

Los miembros de la Comisión consultaron sobre la situación de la deuda a corto plazo de ENAMI, y los personeros del Ejecutivo hicieron presente que se está buscando la mejor manera de reestructurar la deuda, y se conversa con bancos nacionales e internacionales al respecto.

Ante una pregunta acerca de porqué la deuda a corto plazo no se incluye también en la iniciativa en informe, se señaló que el proyecto autoriza el aval del Estado por cierta cantidad de dinero, pero sin destino específico, y que permite que el Ministerio de Hacienda, que es el administrador, efectúe la asignación, por empresa. Se expuso que en general, en la práctica financiera, las deudas que requieren garantía son las de largo plazo, porque las de corto plazo conllevan un riesgo menor atendido que su período de cobro es más breve, y están sujetas a fiscalización más estrecha. Por ello, se sostuvo, por lo general no es necesario recurrir a avales del Estado respecto de ellas.

El Honorable Senador señor Ominami hizo presente que, junto al Presidente de la Comisión de Minería y Energía, Honorable Senador señor Núñez, ha sostenido conversaciones con representantes del Ministerio de Hacienda, para hacerles ver su preocupación por el hecho de que establecer, formalmente, la garantía del Estado sólo para una parte de la deuda de ENAMI produce un efecto negativo en relación con la calidad de la

deuda de corto plazo, que es la más urgente, y que adquiere un carácter de mayor precariedad que la de largo plazo. Observó que esta situación genera inquietud al interior de ENAMI y, además, en los sectores de la pequeña y mediana minería, por la crisis financiera que podría producirse por el deterioro de los pasivos de corto plazo, y los peligros asociados, tales como desarme, privatización, cierre de planteles, etc.

Informó que se ha planteado la posibilidad de llegar a un acuerdo, a través de un protocolo, con los Ministerios de Hacienda y el de Minería, compromiso que debería incluir alguna disposición respecto del tratamiento de los pasivos de corto plazo, para lograr una solución más estable para la Empresa Nacional de Minería, y evitar así precipitarla en una situación aún más delicada que la que atraviesa en la actualidad. Enfatizó que la deuda de ENAMI no obedece a mal funcionamiento, sino que dice relación con pasivos ambientales y retiros anticipados de utilidades.

Precisó que el retiro de utilidades se hizo en los años 90 sobre la base de mantener la misma transferencia de utilidades que hacía la empresa al Fisco durante los años 80, y que la situación se había justificado sosteniendo que las cifras que se entregaban por concepto de utilidades calzaban con los aportes que el Fisco hacía a través de la Empresa nacional de Minería, para fomento minero.

Hizo hincapié en que debe estudiarse detenidamente lo referente a los convenios de desempeño de la empresa, y en que ojalá la garantía del Estado se otorgara a una parte mayor de la deuda.

Llamó la atención acerca de que, además de mejorarse el tratamiento de los pasivos, debe existir el compromiso de ENAMI para no ser una carga para el Estado sino un aporte al desarrollo productivo del país.

Expuso la conveniencia de vincular el tema con una definición general de política minera, y de buscar la manera de dar mayor viabilidad a ENAMI a través de la asociación con CODELCO.

Consultados los representantes del Ejecutivo acerca del origen de la deuda de ENAMI, señalaron que obedece a dos factores: la deuda que se contrajo entre 1995 y 1997 para solventar planes de descontaminación en Ventanas y en Paipote, y la baja de cargos de tratamiento, que constituyen su principal ingreso, y que redundan, por tanto, en menores ingresos para financiar operaciones corrientes.

Se informó que, en la década de los 80, ENAMI, además de realizar alguna actividad de fomento, podía entregar utilidades a su dueño, que es el Fisco. Entre 1990 y 2000, la empresa hizo entrega, como anticipo, de utilidades que en realidad no tuvo, equivalentes a los aportes que el Fisco le entregó para fomento.

Se aclaró que el nuevo crédito tiene como único destino pagar anticipadamente pasivos que vencen en el mes de marzo de 2003.

El Honorable Senador señor Prokuriça manifestó que estima que es injusto incluir a ENAMI en el proyecto en informe, que debe contribuir a aportar recursos nuevos a las

empresas Metro S.A. Merval S.A. y Ferrocarriles del Estado. Hizo notar que la deuda de ENAMI se adquirió, por una parte por el tema medioambiental, y por otra, por la aplicación ilegal que se hizo del decreto ley N° 1.263, de 1975, en virtud del cual entregó al Fisco, durante diez años, recursos por concepto de utilidades que en realidad no tuvo.

Advirtió que le preocupa que la adquisición de un nuevo crédito, avalado por el Estado, que aumenta su deuda, haría inmanejable la deuda para ENAMI, e hizo hincapié en que ENAMI tiene un crédito fiscal por el dinero que le debe el Fisco, que debe devolverle los montos adeudados.

El Honorable Senador señor Núñez puso de relieve los factores que inciden en la situación de endeudamiento de ENAMI: baja sostenida del precio del cobre, desde el año 1995; la exigencia, también desde el año 1995, de reducción de las maquilas; el inicio de un plan de fomento real, dado el deterioro del sector, por la vía de los precios de sustentación, y finalmente, hacer suyo el precio del ácido sulfúrico que se requiere para el procesamiento.

El Honorable Senador señor Boeninger se mostró partidario de avanzar en un protocolo que incluya lo referente a la situación de la deuda de corto plazo de ENAMI, e hizo notar, además, que la estimación excesiva de los precios internacionales contribuye a explicar lo ocurrido.

Planteó a los representantes del Ejecutivo una consulta sobre la forma en que se concilian los criterios sociales con los empresariales.

Recordó que el proyecto en debate no se refiere solamente a ENAMI, cuyos problemas no se resolverán totalmente con su aprobación, pero que lo relevante es que se tomó conciencia de que existe un problema que hay que enfrentar, luego de lo cual sólo cabe aprobar el proyecto en general y no perjudicar a las otras empresas que son favorecidas en la iniciativa.

El Honorable Senador señor Foxley expuso que deben considerarse dos aspectos: el proyecto de ley en informe, y el avance en el protocolo al que se hizo referencia durante el debate. Además, debe aprovecharse la oportunidad para intentar determinar cuánto influyó en la situación actual de ENAMI cada factor, para poder así analizar políticas alternativas, y evitar que las dificultades se repitan. Solicitó información detallada sobre la situación de deuda de ENAMI.

Respaldó los intentos por llegar a un protocolo en la materia, y puso de relieve la necesidad de analizar, en conjunto con el Gobierno, la política de fomento de ENAMI, particularmente en atención a las aprensiones que provoca la circunstancia de que una asociación de esa empresa con CODELCO, como sugiere el protocolo, involucra a CODELCO en una labor de fomento que no realiza y para la que no está preparada.

El Honorable Senador señor Ominami destacó la relevancia del planteamiento anterior, por la importancia que reviste evitar que se de la impresión de que el Estado está avalando a una empresa que tuvo una gestión deplorable, producto de la cual acumuló una gran deuda.

En una sesión posterior, los personeros del Ejecutivo hicieron entrega de antecedentes relativos a las inversiones de Metro S.A., Merval S.A. y Empresa de Ferrocarriles del Estado, asociadas al proyecto de ley en informe; a la situación económica y financiera de la Empresa Nacional de Minería, y a la política de fomento para la pequeña y mediana minería.

Hicieron presente que existe conciencia de que es necesario refinanciar la deuda de corto plazo de ENAMI, para lo cual se han entablado conversaciones con la banca, y que se requieren, además, medidas de fondo para reducir la deuda, separar la actividad de fomento de la de producción, transparentar los subsidios cruzados y reducirlos, y alcanzar consenso con los trabajadores, para minimizar los costos de la transformación.

A continuación los representantes de los trabajadores de la Empresa Nacional de Minería plantearon que, en su opinión, la iniciativa en informe no constituye una solución al problema que enfrenta ENAMI, y esa circunstancia ha generado las conversaciones para alcanzar un protocolo, en el cual ellos debieran participar, así como los ejecutivos de la empresa.

Expusieron su desacuerdo a la asociación con CODELCO sugerida en el aludido protocolo, que no se justifica porque el problema de la empresa no obedece a mala gestión, y que significaría el fin de la actividad de fomento que realiza ENAMI, y la consecuente desaparición de la pequeña y mediana minería. Respecto de la asociación en Ventanas, consideran que es preferible una solución definitiva y no una mera asociación con CODELCO.

La Honorable Senadora señora Matthei puso de relieve que ENAMI realiza actividad de fomento con recursos propios y no estatales, a diferencia de lo que sucede en otros sectores, como por ejemplo la agricultura, en que el fomento se lleva a cabo con recursos fiscales.

Señaló que el protocolo que se analiza debiera contener, para constituirse en una ayuda efectiva, el compromiso de que el Fisco se haga cargo del pago de los intereses de la deuda de ENAMI, así como de las próximas amortizaciones.

Anunció que votaría en contra la idea de legislar, en atención a que no contribuye a la solución efectiva de las dificultades de ENAMI, que sólo continuará en un proceso de endeudamiento; y a que tiene información acerca de que uno de los proyectos que se financiará con la garantía del Estado que otorga el proyecto habría sido de interés de un consorcio particular, que lo habría propuesto con insistencia, sin éxito, hace ya varios años.

El Honorable Senador señor Núñez explicó que el protocolo en que se ha trabajado procura una solución que dé estabilidad a ENAMI, y que se intenta, además, resolver el problema puntual de la deuda, arribar a soluciones para el problema estratégico que tiene una empresa que es vital para el desarrollo de la pequeña y mediana minería.

El Honorable Senador señor García expresó que votaría favorablemente la idea de legislar, pese a que considera que no es adecuado intentar incorporar en este proyecto la norma del artículo 3º, respecto del financiamiento de la construcción del Parque Científico-

Tecnológico de la Universidad de Chile, norma que al discutirse la ley N° 19.767 se excluyó, porque no reunió el quórum necesario para su aprobación.

Sometido el proyecto a votación en general, y en virtud de las consideraciones expuestas con anterioridad, la idea de legislar resultó aprobada por cuatro votos a favor, y uno en contra. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señores Boeninger, Foxley, García y Ominami. La Honorable Senadora señora Matthei votó en contra.

FINANCIAMIENTO

El informe financiero acompañado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda señala:

“1) El objetivo fundamental del Proyecto de Ley es facultar al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan y bonos que emitan las empresas del sector público, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196, hasta por la cantidad de US\$1.500.000.000 (un mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América)), o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

2) Las obligaciones que contraerán las empresas del sector público y que requieren aval del Estado, se insertan principalmente en el financiamiento de infraestructura de transporte público definida en el contexto de planes y programas gubernamentales. En esta situación concurren las empresas Metro S.A. y Empresa de los Ferrocarriles del Estado. También se estima necesario entregar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga Enami, en el contexto de la reprogramación de sus pasivos con el sistema financiero.

3) A continuación se expone, sólo a modo referencial, una estimación de los desembolsos previstos para el período 2002-2006 de la deuda a contratar con garantía estatal por parte de las empresas del sector público:

Estimación de los Desembolsos 2002-2006 de la Deuda con Garantía Estatal

(Millones de US\$)

	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Deuda Bruta	265	287	372	288	288	1.500
Reestructuración de Deuda	160	0	0	0	0	0
Deuda Neta	105	287	372	288	288	1.340

4) El servicio de la deuda señalada en el punto anterior se realizará con los recursos propios de cada compañía o, en su caso, con los aportes fiscales que se determinen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público para cada empresa.”.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en el informe financiero, la iniciativa legal se encuentra financiada y, por tanto, sus normas no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación, en general, del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196, hasta por la

cantidad de US \$ 1.500.000.000 (un mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga al Presidente de la República, será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo, se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones. Cualquier desembolso que efectúe el Estado por concepto de dichas garantías se deducirá, en su caso, del crédito en contra del Fisco que, por aplicación del inciso segundo del artículo 29 del decreto ley N° 1.263, de 1975, la respectiva empresa tenga registrado en su contabilidad.

Artículo 2°.- Las empresas del Estado, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196, para obtener la garantía estatal señalada en el artículo precedente, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

El Comité Sistema de Empresas antes señalado deberá entregar en el mes de mayo de cada año, al Presidente de la República y al Congreso Nacional, un informe de gestión del año precedente, que incluirá el desempeño económico y financiero de todas las empresas a las cuales presta asesoría técnica y, en el caso de aquellas empresas sujetas a convenios de programación, una evaluación específica de su grado de cumplimiento.

Artículo 3º.- Incorpórase, en el artículo 1º de la ley Nº 19.767, el siguiente inciso segundo: “El vencimiento del o los empréstitos que se contraten, podrá ser superior a seis años.””.

ASISTENCIA

Acordado en sesiones celebradas los días 29 de octubre y 12 de noviembre de 2002, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Edgardo Boeninger Kausel, Alejandro Foxley Rioseco y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 2002.

(FDO.): Roberto Bustos Latorre,

Secretario

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MENSAJE DE SU
EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE MODIFICA
NORMAS SOBRE REGULARIZACIÓN DE POSESIÓN Y OCUPACIÓN DE
INMUEBLES (3101-12)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Asistieron a sesiones de la Comisión, en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria de Bienes Nacionales, doña Paulina Saball; la Jefa de la División Jurídica de ese Ministerio, doña Pilar Vives, y el Asesor Legislativo de la Subsecretaría, don Rodrigo Cabello.

Cabe hacer presente que la Comisión discutió en general esta iniciativa legal en atención a lo dispuesto en el artículo 36, inciso sexto, del Reglamento de la Corporación.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Como advierte el Mensaje, la iniciativa busca ampliar el alcance de los beneficios establecidos en el Título II de la ley N° 19.776, para los ocupantes irregulares de terrenos fiscales y extender el plazo para presentar las respectivas solicitudes, como asimismo, proponer una modificación al decreto ley N° 2.695, de 1979, con el fin de hacerse cargo de situaciones de irregularidad que no están contempladas en la legislación vigente.

ANTECEDENTES

1) Mensaje del Ejecutivo

Al fundar la presente iniciativa, el Ejecutivo destaca que recoge planteamientos de diversos señores Senadores y Diputados, en especial de quienes representan a las Regiones X y XI, y es, además, el resultado del análisis de la realidad existente sobre la materia.

De esta manera, agrega, se propone complementar los mecanismos de regularización de la posesión y ocupación irregular de inmuebles a través de determinadas condiciones, modalidades y restricciones, compatibilizando, al efecto, las legítimas aspiraciones de los beneficiarios con el interés fiscal involucrado en la actual propiedad de dichos inmuebles.

Enseguida, el Mensaje recuerda que el 21 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 19.776, sobre regularización de la posesión y ocupación de inmuebles fiscales, la cual se hizo cargo de tres situaciones, a saber:

a) La de inmuebles fiscales otorgados a título gratuito a personas naturales, pero que no habían sido inscritos por sus beneficiarios. Esta situación, común en todo el país, se presenta especialmente en las regiones I, II, VIII, IX, X y XI, y se refiere a casos de beneficiarios de títulos gratuitos u otros modos de transferencia de inmuebles fiscales, que al no haberlos inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, nunca se hicieron realmente dueños de las propiedades entregadas por el Estado;

b) La de ocupaciones de inmuebles fiscales en la XI Región, en las Provincias de Chiloé y Palena, y en algunas comunas de la Provincia de Llanquihue, en su mayoría carentes de algún título que las autorizara, y

c) La de los propietarios originales de inmuebles afectados por la erupción del volcán Hudson, adquiridos más tarde por el Fisco entre 1992 y 1994, para permitir su recompra por un valor equivalente al precio pagado por el Estado.

Con la entrada en vigencia del citado cuerpo legal y habiendo vencido el plazo para acogerse a los beneficios establecidos en sus Títulos II y III, el Ministerio de Bienes Nacionales ha hecho un análisis de las solicitudes presentadas, identificando determinadas situaciones que no fueron incluidas por el legislador y que estima necesario abordar.

Además, los Honorables señores Parlamentarios de las regiones X y XI han manifestado también su voluntad en orden a modificar algunos aspectos de la ley relativos a su Título II.

Lo anterior se traduce en las siguientes situaciones que correspondería acometer:

- Zonas no incluidas en el Título II de la ley
Nº 19.776.

Este Título sólo es aplicable respecto de la XI Región y de determinadas provincias y comunas de la X. En estas áreas geográficas la ocupación de inmuebles fiscales presenta características especiales que se originan, en gran medida, por estímulos del Estado para fomentar la colonización.

Al revisar los casos de ocupación de inmuebles fiscales en el resto del país se ha identificado una situación que, a juicio del Ministerio de Bienes Nacionales, merecería igual tratamiento, a saber, la referida a las ocupaciones en el balneario fiscal denominado "Villa del Valle", en el sector de Baños Morales, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.

Tales ocupaciones derivaron de un proceso de radicación y entrega de títulos provisorios y definitivos de dominio que llevó a cabo el Estado en la década del sesenta. Esta iniciativa permitió hasta 1964 la entrega de treinta y cuatro títulos definitivos. No obstante, hubo ocupaciones que no fueron regularizadas quedando sus ocupantes con título provisorio o sólo con permiso de ocupación.

La primera situación, esto es, la de los títulos provisorios, alcanza a cuarenta casos que podrían acogerse a las normas del Título I de la ley N° 19.776.

La segunda, referida a los permisos de ocupación, suma sesenta y un casos. Empero, aquí las circunstancias son distintas, pues si bien la existencia de estas autorizaciones implica una cierta voluntad estatal en que dichas ocupaciones se mantengan en el tiempo, no permiten regularizar ni menos consolidar la propiedad. De acuerdo a la legislación vigente, la única figura susceptible de ser utilizada para regularizar sería la venta de los inmuebles ocupados o la entrega de títulos gratuitos.

Además, de conformidad con los instrumentos de planificación territorial, especialmente el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en 1994 este sector cambió de rural a urbano, lo cual incrementó el valor de los terrenos. Dado que el Ministerio debe considerar como precio de venta de los inmuebles fiscales aquél que corresponda a su valor comercial, no ha sido posible concretar los contratos de compraventa respectivos.

Finalmente, de estos sesenta y un casos, al menos treinta y siete no podrían ser beneficiados con un título gratuito por tener los solicitantes o su cónyuge otro inmueble. El Mensaje plantea que la cantidad de casos sin resolver se reduciría si se les pudiera aplicar el Título II de la ley N° 19.776.

- Ocupantes dueños de un inmueble de valor superior al establecido en la ley N° 19.776 para acogerse a los beneficios del Título II, no obstante cumplir los restantes requisitos. Se trata de propiedades con un avalúo fiscal superior al tope de 500 unidades de fomento.

Sobre el particular, el Mensaje advierte que de más de mil solicitudes de regularización presentadas en la X Región dentro del plazo legal, existen cincuenta y cinco en que el avalúo del inmueble que poseen los solicitantes, o sus cónyuges, es superior al tope establecido. De ellas, hay diecinueve en que el avalúo fiscal se ubica entre las 500 y 700 unidades de fomento, y treinta y seis, en que excede las 700.

Agrega que de un universo de ochocientos cuarenta y siete solicitudes de regularización presentadas en la XI Región, respecto de setenta y tres el valor del inmueble que poseen los solicitantes es superior al máximo legal. De este número, en treinta casos el avalúo fiscal se sitúa entre las 500 y 700 unidades de fomento, y en cuarenta y tres, sobrepasa las 700.

En consecuencia, comenta, considerando sólo las solicitudes presentadas dentro de plazo, habría cuarenta y nueve casos en los que los ocupantes no podrían acogerse al

beneficio acordado por el legislador, aun cuando los inmuebles que poseen tienen un valor que no excede las 700 unidades de fomento. A lo dicho, concluye, cabría agregar los casos que no fueron objeto de solicitud de regularización.

- Personas que no se acogieron al beneficio del Título II de la ley N° 19.776 dentro del plazo legal.

Para acogerse, el legislador fijó un plazo de noventa días contado desde la fecha de entrada en vigencia de la ley. A su vez, el cuerpo normativo estableció que entraría en vigencia a los sesenta días siguientes a su publicación en el Diario Oficial.

Lo anterior implica, como recuerda el Ejecutivo, que los eventuales beneficiarios tuvieron cinco meses (ciento cincuenta días) para cumplir el trámite de presentación de sus solicitudes.

El Ministerio de Bienes Nacionales realizó importantes esfuerzos de difusión de los beneficios de esta ley, especialmente de su Título II, en las dos regiones a las que éste se iba a aplicar. Por ello, se estima que el número de personas que pudiendo acogerse a estos beneficios no lo hizo por no haberse presentado dentro de plazo es bastante marginal, no obstante haberse recepcionado algunas solicitudes fuera de plazo.

Sin embargo, como en este proyecto se contienen normas que amplían los beneficios del indicado Título II (incorporación de nuevas zonas de aplicación y

aumento del valor máximo del avalúo fiscal de la propiedad que se posee), sería necesario abrir un nuevo plazo para acogerse a la opción.

- Ocupantes de inmuebles cuyos propietarios son los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) o las municipalidades. Esta situación, señala el Mensaje, fue advertida por algunos parlamentarios durante la tramitación de la ley N° 19.776.

Como recuerda el Ejecutivo, si la irregularidad de la propiedad se verifica en un terreno de dominio fiscal se aplica el decreto ley N° 1.939, de 1977, que contempla diversas formas de solución. Si el predio es particular, el mecanismo de regularización aplicable es el decreto ley N° 2.695, de 1979, que, además, prohíbe su aplicación a propiedades municipales o de servicios públicos descentralizados.

Como consecuencia de lo dicho, existe una tipología de irregularidad no regulada por ninguno de estos cuerpos normativos, a saber, la relativa a inmuebles cuyo dominio es de las municipalidades o de servicios públicos con personalidad jurídica y patrimonio propios, como los SERVIU.

Cabe tener presente que tratándose de propiedades de los SERVIU, éstos tienen la prohibición legal de transferirlos gratuitamente a los particulares o donarlos a una persona distinta del Fisco de Chile.

El asunto se ha zanjado, hasta ahora, mediante un procedimiento engorroso consistente en la donación de los terrenos por parte de los SERVIU al Fisco, el cual luego los transfiere a los ocupantes.

Para resolver este asunto, el Ejecutivo propone establecer un sistema que permita regularizar directamente estas ocupaciones. Así, considerando los antecedentes que obran en poder del Ministerio de Bienes Nacionales, se beneficiaría a más de cuatro mil familias.

El Mensaje concluye con una breve descripción de los principales aspectos regulados en el proyecto en informe.

2) Legales

Cabe considerar:

a) El artículo 19, N° 24, de la Constitución Política de la República, que garantiza el derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.

b) El Código Civil, en especial su Libro II, “De los bienes, y de su dominio, posesión, uso y goce”.

c) La ley N° 18.270, que establece normas para el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio sobre tierras fiscales rurales en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

d) El decreto ley N° 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

e) El decreto ley N° 2.695, de 1979, en especial su artículo 8°.

Conforme con esta disposición, las normas de este decreto ley no serán aplicables a los terrenos comprendidos en las poblaciones declaradas en situación irregular de acuerdo con la ley N° 16.741, a las tierras indígenas regidas por la ley N° 17.729, a las comunidades sujetas a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1967, y a los terrenos de la provincia de Isla de Pascua.

Tampoco serán aplicables a las propiedades fiscales, entendiéndose por tales las que se encuentren inscritas a nombre del Fisco, ni a las de los gobiernos regionales, municipalidades y servicios públicos descentralizados, ni a las comprendidas en las herencias deferidas a favor de ellos, ni a los inmuebles en que estén efectuando hechos positivos de aquéllos a que sólo el dominio da derecho.

Agrega, finalmente, que si fuera necesario acreditar que el inmueble no se encuentra en alguno de los casos aludidos, será suficiente prueba un

certificado expedido por el Servicio o por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, según corresponda.

f) La ley N° 19.776, sobre regularización de posesión y ocupación de inmuebles fiscales en la forma que indica.

Cabe tener en especial consideración su artículo 9°.

Al tenor de esta disposición, las personas naturales chilenas que tengan solicitudes pendientes de ventas directas o de títulos gratuitos de inmuebles fiscales urbanos o rurales ubicados en la Undécima Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y en la Décima Región de Los Lagos, en las provincias de Palena, Chiloé, en la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, y en las comunas de Cochamó, Maullín, Fresia, Los Muermos y la comuna de Puerto Montt, en el sector al sur del río Chamiza hasta el límite oeste de la comuna de Cochamó, todas de la provincia de Llanquihue, quedan exceptuadas de los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90 del decreto ley N° 1.939, de 1977, para optar a títulos gratuitos de dominio.

Además, deben reunir los siguientes requisitos:

- Haber ingresado la solicitud respectiva ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales u oficina provincial correspondiente, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigencia de la ley.

- Ejercer una ocupación efectiva del inmueble solicitado, y acreditar que ha sido continua por, a lo menos, cinco años.

- Que el avalúo fiscal del inmueble de actual dominio del solicitante o su cónyuge, o de la parte o cuota de derechos que recaigan sobre éste, no sea superior a 500 unidades de fomento.

Concluye indicando que mientras se encuentre pendiente una de las solicitudes presentadas, no se realizarán apremios o desalojos de los predios en cuestión.

3) Informe financiero

En este documento, suscrito por el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se señala que la iniciativa en informe amplía el universo de beneficiarios de la ley N° 19.776, y modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, para favorecer regularizaciones no contempladas en dicho cuerpo normativo.

Finaliza estimando que el proyecto de ley no importa gasto fiscal adicional, dado que el financiamiento para el primer caso se encuentra incluido en un programa global a tres años y, para el segundo, provendrá de los propios beneficiarios o de las instituciones propietarias de los inmuebles.

4) Síntesis del articulado del proyecto

La iniciativa consta de cuatro artículos permanentes y uno transitorio.

Su artículo 1° introduce, en dos numerales, modificaciones al artículo 9° del Título II de la ley N° 19.776.

En virtud del primer numeral, se incorpora en el ámbito de aplicación de la norma a los inmuebles situados en la comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.

El segundo numeral, incrementa de 500 a 700 UF el avalúo fiscal del inmueble de actual dominio del solicitante o su cónyuge, o de la parte o cuota de derechos que recaigan sobre éste.

El artículo 2° otorga, por una sola vez, un nuevo plazo de noventa días, contado desde la entrada en vigencia de este proyecto, para los efectos de lo establecido en la letra a) del artículo 9° de la ley N° 19.776.

El artículo 3° modifica, en dos numerales, el artículo 8° del decreto ley N° 2.695, de 1979.

El primer numeral, intercala un inciso tercero, nuevo, que faculta al Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, para aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, respecto de inmuebles de

propiedad de las municipalidades y de los servicios públicos descentralizados. Agrega que la Secretaría de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa de los representantes legales de las instituciones propietarias de los inmuebles.

El segundo, efectúa una enmienda de técnica legislativa.

El artículo 4° precisa que los gastos que demande la aplicación del procedimiento de regularización que se consulta, determinados mediante resolución del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo del solicitante. Establece, además, que quienes no contaren con los recursos suficientes podrán optar a su financiamiento parcial con cargo a los recursos que las instituciones propietarias provean para estos fines.

El artículo transitorio dispone que las solicitudes de regularización de ocupaciones presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo fijado por la letra a) del artículo 9° de la ley N° 19.776, o dentro de plazo pero sin cumplir con el requisito exigido en la letra d) del mismo artículo, se entenderán presentadas dentro de plazo, siempre que cumplan con las modificaciones que introduce este proyecto, no siendo necesaria la presentación de nuevas solicitudes.

DISCUSIÓN GENERAL

Con motivo de la discusión de la idea de legislar en la materia, la Comisión escuchó a la señora Subsecretaria de la Cartera, quien, luego de reiterar los principales fundamentos contenidos en el Mensaje, señaló que para facilitar el análisis de la proposición del Gobierno pueden distinguirse dos situaciones.

La primera, alude a las enmiendas que el proyecto efectúa al Título II de la ley N° 19.776.

Este cuerpo legal, dijo, persiguió resolver tres problemas:

- Los casos de beneficiarios de títulos gratuitos u otros modos de transferencia de inmuebles fiscales que no los inscribieron a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces y, por ende, no se constituyeron en dueños de las propiedades entregadas por el Estado.

- Los de ocupaciones de inmuebles fiscales en la XI Región, en las Provincias de Chiloé y Palena, y en algunas comunas de la Provincia de Llanquihue, carentes de título que las autorizare.

- El relativo a propietarios originales de inmuebles afectados por la erupción del volcán Hudson, adquiridos por el Fisco entre 1992 y 1994, y que deseaban recuperar el predio mediante su recompra por un valor equivalente al precio pagado por el Estado.

En la aplicación práctica de la ley, añadió, el Ministerio advirtió algunas dificultades que le impidieron regularizar la propiedad en determinados casos. Tales dificultades, que mediante el proyecto en informe se pretende acometer, son las siguientes:

- El Título II sólo se aplica a las ocupaciones de inmuebles fiscales originadas con ocasión de procesos de colonización impulsados por el Estado en la XI Región y en ciertas provincias y comunas de la X.

El Ejecutivo, sostuvo, considera que correspondería regularizar, también, las ocupaciones existentes en el balneario fiscal "Villa del Valle", ubicado en el sector de Baños Morales, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, pues derivaron de un proceso de radicación y entrega de títulos provisorios y definitivos de dominio, similar al de colonización de la zona austral, que llevó adelante el Estado en la década del sesenta. Hasta 1964 se entregaron a los ocupantes títulos definitivos, pero hubo ocupaciones que no fueron regularizadas quedando sus ocupantes sólo con permiso de radicación.

- La que afecta a ocupantes de un inmueble fiscal, y que ya son dueños (o sus cónyuges) de otro inmueble de valor superior al tope de 500 unidades de fomento establecido en la ley N° 19.776 para acogerse a los beneficios del Título II.

El proyecto, considerando razones de justicia y teniendo en cuenta el interés fiscal, propone incrementar el tope a 700 unidades de fomento, lo que beneficiaría a casi cincuenta solicitantes.

- La referida a personas que no se acogieron al beneficio del Título II de la ley N° 19.776 dentro del plazo legal.

La señora Subsecretaria explicó que, a pesar de las labores de difusión que hizo el Ministerio por medio de sus secretarías regionales ministeriales, las complejidades inherentes a los caracteres geográficos de la zona sur-austral impidieron a todas las personas que podían acogerse al procedimiento, hacerlo en forma oportuna. Para salvar esta dificultad, el Ejecutivo propone un nuevo plazo de noventa días.

La segunda situación, prosiguió, se refiere a la ocupación de inmuebles cuyos propietarios son los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) o las municipalidades.

Fueron los propios señores Parlamentarios, comentó la personera, quienes cuando se discutió la que sería ley N° 19.776, advirtieron acerca del vacío legal que se generaría al no regular esta figura.

El problema se concentra en la Región del Bio-Bio, e incluye aproximadamente cinco mil ocupantes. Para resolverlo se consulta modificar el artículo 8° del decreto ley N° 2.695, de 1979, con la finalidad de facultar al Ministerio para aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, a costa del solicitante, siempre que exista autorización previa y expresa de los representantes legales de las instituciones propietarias de los inmuebles.

Como en general este asunto involucra a personas de escasos recursos, dijo, el proyecto permite que los gastos de regularización sean sufragados mediante su financiamiento parcial con cargo a los fondos que las instituciones propietarias provean al efecto.

Enseguida, señaló que el Ejecutivo se encuentra estudiando tres Indicaciones que buscan perfeccionar el articulado de la iniciativa.

La primera, atendido que el proyecto alude a “servicios descentralizados”, para precisar que se trata de los inmuebles de dominio de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

La segunda, considerando que la ayuda económica para acogerse al procedimiento de regularización es sólo parcial y que los terrenos objeto de ocupación tienen un elevado valor comercial, para permitir que el financiamiento pueda provenir también de otras instituciones o fondos públicos y privados.

La tercera, teniendo en cuenta que existen casos en que no se puede determinar a nombre de quién está inscrito el predio ocupado, busca autorizar al Ministerio para regularizar incluso a falta de inscripción fehaciente.

En relación con el asunto que se comenta, el Honorable Senador señor Horvath expresó su inquietud respecto de la posibilidad de acoger a la regularización

de títulos prevista en la ley N° 19.776, las “veranadas”, esto es, los terrenos de propiedad fiscal que se utilizan en temporada estival para la alimentación de ganado. El conflicto se habría generado porque existiría una interpretación del texto legal en el sentido de que por no ser la ocupación de tales predios de carácter permanente, aun cuando normalmente se prolonga en el tiempo de modo discontinuo, no sería susceptible de ampararse en los beneficios que el legislador ha establecido.

La señora Subsecretaria respondió que el criterio que inspiró a la ley N° 19.776, para determinar cuándo procede regularizar, fue el de la ocupación “efectiva” de los predios. El interés que anima al Ejecutivo es que las solicitudes de regularización puedan acreditarse y, por ende, fundarse en hechos inequívocos. Este punto, reconoció, reviste especial complejidad en la zona austral por su difícil topografía y clima.

Para el Ejecutivo, insistió, la permanencia en el tiempo de la ocupación y la calidad de la misma son elementos esenciales. El Ministerio, con todo, ha intentado dentro de los márgenes de la ley, resolver este tema, para lo cual ha fijado tres condiciones: que el solicitante sea ocupante exclusivo de la veranada; que su ocupación esté acreditada, mediante edificaciones, cercos, senderos de penetración u otras mejoras, y que la ocupación sea continua.

En algunas ocasiones, agregó, la veranada colinda con el predio del solicitante, por lo que se facilita la prueba de los requisitos exigidos. En otros, la

veranada se encuentra a varios kilómetros de distancia, pero igualmente se reúnen las condiciones. Ambas situaciones se regularizan.

La dificultad surge con las veranadas discontinuas. A juicio del Ministerio, no se puede obviar el requisito de permanencia, pues de lo contrario se podrían presentar de manera indiscriminada a lo largo del territorio nacional demandas de regularización lo que colocaría en riesgo la función de administración y preservación del patrimonio fiscal que compete a esta Secretaría de Estado.

Si bien, concluyó, no se pueden regularizar tales veranadas, se ha pensado en fórmulas alternativas, como el arriendo de los terrenos, su entrega en concesión u otras opciones jurídicas, a fin de que el particular tenga la certeza de que podrá llevar sus animales allí en la época estival.

Durante al discusión general de esta iniciativa, la Comisión fue de opinión favorable respecto de la misma, en atención a los perfeccionamientos que se persiguen, así como al vacío que se pretende subsanar, situaciones que han sido determinadas con posterioridad a la publicación de la ley N° 19.776 y que deben ser solucionadas.

En este contexto, los miembros de la Comisión valoraron la iniciativa y manifestaron su voto afirmativo a la aprobación en general.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Horvath, Pizarro, Stange y Martínez.

En mérito del acuerdo anterior, vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponeros que aprobéis en general el proyecto de ley en informe.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

A modo ilustrativo, el texto del proyecto de ley presentado en el Mensaje del Ejecutivo, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 9º del Título II, de la Ley Nº 19.776:

1) Intercálase en su inciso primero, a continuación de la expresión "todas de la Provincia de Llanquihue,", la siguiente frase "como también, en la comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana,".

2) Sustitúyese en la letra d), la expresión "500 unidades de fomento" por "700 unidades de fomento".

Artículo 2°.- Otórgase por una sola vez un nuevo plazo para los efectos de lo establecido en la letra a) del artículo 9° de la Ley N° 19.776, de noventa días, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 8°, del Decreto Ley N° 2.695, de 1979, de la siguiente forma:

1) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, podrá aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, respecto de los inmuebles de propiedad de las municipalidades y de los servicios públicos descentralizados. Para efectuar esta regularización, dicha Secretaría de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa de los representantes legales de las

instituciones propietarias de los inmuebles de que se trata, y se regirán en todo lo demás por las disposiciones generales de este cuerpo legal, y las demás normas que les sean aplicables."

2) Sustitúyase en el actual inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, la frase "los dos incisos precedentes", por la siguiente oración: "los incisos primero y segundo de este artículo".

Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación del procedimiento de regularización que establece el artículo anterior, determinados mediante resolución del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo del solicitante. Con todo, quienes no contaren con los recursos suficientes, calificados en la forma que se establezca en dicha resolución, podrán optar a su financiamiento parcial con cargo a los recursos que las instituciones propietarias provean para estos fines.

Disposición Transitoria

Artículo transitorio.- Las solicitudes de regularización de ocupaciones presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo fijado por la letra a) del artículo 9° de la Ley N° 19.776, o aquellas presentadas dentro de plazo, pero sin cumplir con el requisito exigido en la letra d) del mismo artículo, se entenderán que han sido presentadas dentro de plazo, y siempre que cumplan con las modificaciones introducidas por la presente ley, no siendo necesario de parte de los interesados la presentación de nuevas solicitudes."

Acordado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señor Antonio Horvath Kiss (Presidente), Jorge Martínez Busch, Jorge Pizarro Soto, Rodolfo Stange Oelckers.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 2002.

(FDO.): Sergio Gamonal Contreras

Secretario de la Comisión

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES FLORES, RUIZ-
ESQUIDE, VALDÉS Y VIERA-GALLO CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO
DE LEY QUE CONCEDE BENEFICIOS A CONDENADOS O PROCESADOS POR
INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN ANTITERRORISTA Y A OTRAS
DISPOSICIONES PENALES SOBRE VIOLENCIA CON MÓVILES POLÍTICOS
(3134-07)**

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 9º, 60º, 19º numeral 7º de la Constitución Política de la República, en las leyes 17.798 y 18.314, en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar.

Considerando:

1.-Que luego de un período de fuerte confrontación social y política, en que ocurrieron graves actos de violencia, aún después de; restablecimiento de la democracia, resulta

conveniente que la sociedad de pasos significativos para restañar las heridas que aún Permanecen de ese tiempo,

2.-Que la política criminal tiene como principal objetivo la paz social, siendo los procesos judiciales y la aplicación de sanciones un instrumento al servicio de dicho fin.

En tal sentido, las penas, junto con perseguir la reparación del daño causado a las víctimas y de actuar por vía ejemplar como elemento disuasivo de prevención, respecto del resto de la población, se orientan, esencialmente, a la rehabilitación de los culpables.

3.-Que en el caso de las personas condenadas y procesadas por infracciones a la legislación antiterrorista y otras disposiciones penales, relativas a la violencia con móviles políticos, se puede suponer que tal finalidad se habría cumplido, teniendo en cuenta el cambio en las condiciones sociales y políticas de país y el transcurso del tiempo en una cárcel de alta seguridad, donde incluso, judicialmente, con ocasión de la interposición de un Recurso de Protección, se han constatado atentados a sus derechos como detenidos.

4.-Que ello quedaría, además, refrendado inequívocamente a través de un compromiso público suscrito ante la sociedad, tendiente a establecer una renuncia y un rechazo explícito a la violencia como método de acción política.

5.-Que, además, conforme a interpretaciones de destacados juristas, habría ocurrido en los procesos duplicidad de imputación criminal, al fundar unos mismos hechos la incriminación particular y colectiva, así como otros errores judiciales.

Por lo anterior, los Senadores que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Las personas que hayan sido condenadas o que se encuentren actualmente procesadas.-por el delito de asociación ilícita terrorista, contemplado en el artículo 2º, numeral 5, de la Ley 18.314 o por las conductas descritas en el artículo 8º del decreto N° 400 de 1978, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 17.798 y que también hayan sido condenadas o se encuentren procesadas por delitos sancionados en el Código Penal, en el Código de Justicia Militar o en otras disposiciones de las citadas leyes 17.798 y 18.314, cumplirán una única condena de 10 años de presidio por la totalidad de los delitos cometidos, siempre que los hechos punibles hayan ocurrido entre el 11 de Enero de 1989 y el 11 de Enero de 1998, procediendo a su respecto un indulto general, respecto de; saldo de las penas de privación de libertad a que hubieran sido condenados y que excedieran dicho lapso.

Las personas a que se refiere el inciso anterior, que actualmente se encuentren privadas de libertad y que ya hayan cumplido dicho período de presidio, podrán obtener la libertad

provisional, según lo dispuesto en la letra e) del numeral 7º del artículo 19º de la Constitución Política de la República.

Artículo 2.- Si varios tribunales hubieran dictado las condenas o intervenido en los procesos, conocerá la solicitud a que de lugar la aplicación del artículo precedente, aquél que hubiera dictado la última sentencia definitiva o el que estuviera actualmente a cargo del juicio.

Para obtener los beneficios de esta ley, los interesados deberán acreditar haber suscrito, además, en forma previa, una solicitud dirigida al Ministerio de Justicia que contenga un compromiso inequívoco de renuncia al uso de la violencia como método de acción política.

El Tribunal resolverá dentro de treinta días contados desde que se formuló la petición.

Artículo 3.- Los beneficiarios de esta ley quedarán sujetos a arraigo y al régimen de libertad vigilada contemplado en la ley 18.216, por un plazo de cinco años desde que hayan cumplido la condena única a que se refiere el artículo 1º u obtenido la libertad provisional.

Solo se podrá disponer como condición para la aplicación del citado régimen alternativo, aquélla señalada en la letra b) del artículo 17º de dicha ley.

Artículo 41.- Los beneficios que concede esta ley se encuentran sujetos a la condición de que sus beneficiarios no reincidan en la comisión de hechos sancionados por las leyes 18.314 y 17.798, durante el tiempo que restare para el cumplimiento de sus primitivas

condenas. Si así no ocurriere, se agregará a la condena que les correspondiera por este nuevo delito, el tiempo en que aquéllas se hubieran reducido de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

(FDO.): Fernando Flores Labra.- Mariano Ruiz-Esquide Jara.- Gabriel Valdés

Subercaseaux.- José Antonio Viera-Gallo Quesney